

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen la materia, Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 del 16/07/2007 literal C Numeral 2 del artículo 2 y artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015 Selección Abreviada -Prestación de servicios de Salud. Resolución No. 03049 de 2014 manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 0579 de 28/02/2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que, con la suscripción del presente contrato, el contratista de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del presente contrato a través del correo electrónico o email señalados tanto en la cámara de comercio como en el señalado en el anexo 1 “datos del contrato” del presente documento. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución

del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 10, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoría de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, presenten incoherencia entre el servicio prestado y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del Contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. PRORROGAS:** en caso de ser necesario la adición y/o prórroga, el contratista o supervisor deberán realizar la solicitud debidamente justificada y allegarla diez (10) días hábiles antes al vencimiento del mismo, los cuales serán sujetos a revisión y aprobación del ordenador del gasto, el cual debe contar con la viabilidad por escrito por parte del supervisor y contratista. **OCTAVA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA** las establecidas en el anexo No. 4 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA". **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICIA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato. 4.) Recibir a satisfacción los bienes

que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. b) **DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, por lo tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la **POLICÍA NACIONAL** ni de sus unidades desconcentradas. **DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º

de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las

partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar el mecanismo autocompositivo de conciliación previsto en la ley 1564 de 2012, ley 2220 de 2022 y demás normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

VIGÉSIMA OCTAVA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

VIGÉSIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **POLICIA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICIA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Entre otros, los

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) pliego de condiciones. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICIA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, lasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en

Envigado el 25-06-2026.

CONTRATANTE


Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.969 de Manizales
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA


Señor **JUAN FELIPE BERMUDEZ**
Cedula de Ciudadanía 15.172.884 de Valledupar
Representante Legal
APREHSI GROUP S.A.S
NIT 900.033.859-6


Elaborado por: AA32 CLAUDIA VORENA SOSA MORALES
Revisado por: Intermedio, BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ - Jefe Grupo De Contratos
Vto. Bo. Intermedio: SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ- Jefe Logística y Finanzas(1)
Aprobado por: Abogada NATHALIA DURAN DE PEÑERO- Asesor Jurídico - Asistente Jurídico
Fecha Elaboró: 23/06/2026
Ubicación: D/VEGECIA 3396/PROCESOS/PSS Medicina General

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 102-7-20236-26						
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA						
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO						
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.107.969 de Manizales						
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia						
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 098 del 16/05/2025						
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00502 del 05/03/2026						
CONTRATISTA	Entidad: APREHSI GROUP S.A.S NIT: 900.033.859-8 Dirección: TRV 18B 20 32 TRV 18B 20 32 Ciudad: VALLEDUPAR-CESAR Teléfono: 3172100501 Ext. 221 E-mail: analistacontable2@aprehsigroup.com Representante Legal: JUAN FELIPE BERMUDEZ Cedula de ciudadanía: 15.172.884 de Valledupar						
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de la ESPCO CLÍNICA DEANT o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."						
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.						
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de \$ 1.800.002.451,00 MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE <table><tr><td>RECURSO</td><td>RUBRO</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>16</td><td>02-02-02-009-03</td><td>\$ 1.800.002.451,00</td></tr></table> Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF No 55826 del 02/06/2026 y SFI No. 253 del 02/06/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	RECURSO	RUBRO	VALOR	16	02-02-02-009-03	\$ 1.800.002.451,00
RECURSO	RUBRO	VALOR					
16	02-02-02-009-03	\$ 1.800.002.451,00					

**CLAUSULA TERCERA.
 - FORMA DE PAGO**

Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Ju-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato, la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN

Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Debe adjuntar el RUT actualizado.

Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas.

Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

Ariexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta deben enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratante reanalizará los siguientes descuentos:

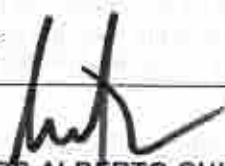
1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

	2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así: TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. ARTÍCULO 357-1, ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022. ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia. ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA. ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas. NOMBRE BENEFICIARIO: APREHSI GROUP S.A.S BANCO: BANCO DE BOGOTÁ TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 091061770
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de \$ 1.800.002.451,00 MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF No. 55826 del 02/06/2026 y SFI No. 253 del 02/06/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
CLAUSULA QUINTA - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	<u>FORMA DE EJECUCIÓN</u> El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u> El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será hasta el 30/11/2026 el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de

CONTRATO No 102-7-20235-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

	vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.
CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPITULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: "Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"
CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Unidad Prestadora de Salud Antioquia en la dirección, Carrera 43A No. 48C Sur 45 Barrio Primavera, Envigado, Antioquia.
CLAUSULA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE


Mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
 C.C. No. 75.107.969 de Manizales
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
 NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA


Señor JUAN FELIPE BERMUDEZ
 Cedula de Ciudadanía 15.172.884 de Valledupar
 Representante Legal
APREHSI GROUP S.A.S
 NIT 900.033.859-6


 Elaborado por: AA33 CLAUDIA LORENA ECHA MORALES
 Revisado por: Intendente: BRIAN MANUEL TOROANO LOPEZ - Jefe Grupo De Contratos
 Vio: Sub Intendente SUSAN STEPHANIE CORTES LOPEZ - Jefe Logística y Finanzas (F)
 Aprobado por: Abogada NATALIA DURANGO PETRO - Asesor Jurídico - Asuntos Jurídicos
 Fecha: Bogotá, 23/08/2026
 Ubicación: D-VRSENCIA 2026 PROCESOS PSS Medicina General

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Carrera 43A No. 48C Sur-45 Barrio Primavera, Envigado
 Teléfonos 3396737 - 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS						
1	El Oferente deberá certificar que garantizar al mes 5970 horas de los Servicios de Medicina general, para cumplir con la prestación del servicio, las cuales serán distribuidas por el supervisor del contrato entre las áreas de urgencias, hospitalización, uce y cirugía entre otros de la ESPCO, quien designará la cantidad de horas por servicio, según la necesidad. Es de anotar que dicha cantidad de horas pueden variar según las necesidades del servicio, por la alta demanda, falta de requerimiento y/o situaciones adversas e imprevistas que se presenten; por lo tanto, la Unidad Prestadora en Salud Antioquia no está obligada a adquirirlas. Cabe resaltar que el supervisor del contrato está en la potestad de solicitar la reducción de horas por mes						
2	EXPERIENCIA PROPONENTE El oferente deberá demostrar experiencia durante los últimos tres años, para lo cual deberá presentar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual al objeto de la contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos de los años 2023 y/o 2024 y/o 2025 Las certificaciones de Experiencia deben contener la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante legal o persona autorizada. Vale la pena aclarar que en cada certificación que se presenta se debe justificar un solo contrato, las certificaciones que presenten más de un contrato, se tomará el contrato de mayor valor. Sin embargo, en el evento de que el Oferente certifique más de tres (3) contratos en una o varias certificaciones, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - UPRES Antioquia sólo tendrá en cuenta los 3 contratos de mayor valor. Los certificados aceptados serán los expedidos por entidades del sector público y/o privado, donde se exprese por parte del supervisor el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, podrá a través de sus comités verificar la información registrada en la experiencia aportada, considerando lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80/93, que reza "...7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa." (Cursiva fuera del texto) Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.						
3	El Oferente deberá presentar la aceptación de las especificaciones de responsabilidad, Esfuerzo y Condiciones de trabajo <table border="1"> <tr> <td colspan="2"></td><td>COMPLEJIDAD DEL TRABAJO</td><td>las labores realizadas son de alta complejidad Acogerse a los indicadores establecidos en el instructivo 073 de la Dirección de Sanidad Policial</td></tr> </table>					COMPLEJIDAD DEL TRABAJO	las labores realizadas son de alta complejidad Acogerse a los indicadores establecidos en el instructivo 073 de la Dirección de Sanidad Policial
		COMPLEJIDAD DEL TRABAJO	las labores realizadas son de alta complejidad Acogerse a los indicadores establecidos en el instructivo 073 de la Dirección de Sanidad Policial				

	ESPECIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD	TOMA DE DECISIONES	Las de su injerencia: Socializar entre el talento humano contratado los lineamientos, directrices, políticas y normatividad interna relaciona con el servicio contratado.
		POR ERRORES	Errores en sus funciones podrían generar graves consecuencias en los usuarios Tomar las acciones disciplinarias cuando se presenten faltas por parte del personal de Internistas de acuerdo a las normas establecidas en los estatutos de la entidad contratada.
		POR DATOS CONFIDENCIALES	Todos los datos de la consulta son de alta confidencialidad, así como los que son suministrados en la historia clínica del paciente. Adherirse a las guías y protocolos institucionales y participar activamente en su actualización y adaptación.
	ESFUERZO	VISUAL	requiere de atención visual para la ejecución de sus labores. Exigirles a los médicos la buena presentación personal y el adecuado uso del uniforme y elementos de protección personal.
		FISICO	las labores realizadas demandan esfuerzo físico.
		MENTAL	requiere alto grado de atención y concentración dado relación profesional de la salud-paciente.
	CONDICIONES DE TRABAJO	RIESGOS INHERENTES	Ergonómicos y Psicosociales.
		CONDICIONES AMBIENTALES	El cargo se desempeña en condiciones Ambientales normales.
4	El oferente establecerá un médico general en el área de la salud, quien será el enlace directo y permanente entre la entidad contratante y el prestador, a través del cual se canalizarán las exigencias del servicio de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, tales como: • Acogerse a los indicadores establecidos Por la Dirección de Sanidad Policial, resolución 256 del 2016. • Participar activamente en los diferentes comités hospitalarios, resolución 071 del 2020, comité de farmacovigilancia, resolución 215 del 2020 revisión de guías y protocolos de manejo clínico, resolución 356 del 2020 comité técnico científico DISAN, resolución 389 del 2020 comité de reactivos y vigilancia DISAN, resolución 445 del 2020 comité de vigilancia en salud pública, resolución 451 del 2020 comité matiz y cimco y matiz, resolución 971 del 2021 comité de muerte digna. • Socializar entre el talento humano contratado los lineamientos, directrices, políticas y normatividad interna relaciona con el servicio contratado, las que se citaran a continuación y todas las que cambien por derogación y sujeto a cambios por DISAN en los casos que haya lugar. • Diligenciamiento taxativo de las fichas epidemiológicas tal como lo estipula Decreto 3518 del 2006 y lineamiento nacional para la vigilancia 2022 – Instituto nacional de salud. • Adherirse a las guías y protocolos institucionales y participar activamente en su actualización y adaptación, guías y lineamientos adoptados por la dirección de sanidad instructivo 043 del		

	2020 que habla para adoptar y difundir las guías y los protocolos de práctica clínica para el subsistema de la policía nacional, los colegios colombianos y literatura científica de acuerdo al servicio contratado, polired, carpetas compartidas y ftp. - Diligenciamiento y presentación del respectivo cuadro de turnos y agendas de los médicos generales que serán entregadas al Departamento Médico de la Unidad Prestadora De Salud Antioquia los días 20 del mes anterior. - Presentar y desarrollar un cronograma de educación médica continua para el talento humano contratado, el cual debe contemplar las 10 primeras causas de morbilidad sentida del ESPCO. - Dichas actividades en las horas laboradas de lunes a viernes de 7:00 am a 17:00 horas en modalidad presencial, sábados medio día y domingo disponible al teléfono, las cuales no están incluidas en las horas contratadas, ni su costo lo asume la entidad contratante. Dicho profesional debe realizar el control de personal sobre asistencia, pertinencia médica, pasar revista médico administrativo en los servicios, atención oportuna a los usuarios, optimización del tiempo durante el tiempo de servicio asignado. - Estar altamente capacitado en la implementación del aplicativo web SISAP, con el fin de dar capacitación y retroalimentación realizar la vigilancia y cumplimiento de los planes de mejora establecidos por el área de garantía de la calidad UPRES-DEANT
5	El Oferente deberá presentar la aceptación de los CAUSALES DE NO PAGO <u>La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por Unidad Prestadora de Salud Antioquia, SSPN</u> <u>En caso de demanda secundarias a la praxis del profesional que atiende el paciente, la entidad se encargará de asumir los montos que establezca el juez para pagos por indemnización a familiares, mas no lo hará la clínica.</u>
6	El Oferente deberá certificar que los profesionales de salud que vayan a prestar el servicio en la institución, cuenten con el esquema de vacunación (específicamente con las vacunas de tétano, influenza, hepatitis b con la respectiva titulación de anticuerpos y esquema de vacunación covid-19), al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI), pruebas psicotécnicas, de conocimientos y Certificado Médico Ocupacional. Esta certificación deberá venir anexa a la oferta al momento de presentarla.
7	EXPERIENCIA DEL PERSONAL De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.2.5.2, del Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo. En interpretación sistemática del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, es decir, la experiencia del personal deberá ser posterior a la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus. Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar. NOTA: Para efectos de verificación de documentos aportados por los proponentes los comités técnico, jurídico y económico, podrán efectuar todas acciones permitidas en la normatividad vigente, en especial en la resolución 00090 de 2018, para corroborar la idoneidad del prestador de servicios o quien haga sus veces.

Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado, acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas, requeridas en el objeto a contratar.

Para el presente proceso se deberán adjuntar con la propuesta las hojas de vida de todo el personal que incluya los documentos que avalen la idoneidad, el perfil requerido para el cargo y la experiencia mínima.

Además, para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el ministerio de educación, quienes son las personas encargadas de prestar los servicios de salud.

Certificación firmada por cada uno de los profesionales donde manifieste bajo gravedad de juramento, que conoce y acepta que su hoja de vida haga parte del talento humano propuesto en la oferta, en el ejercicio de habeas data, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la constitución política, la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos de carácter personal" y el capítulo 25 del decreto 1074 de 2015 que reglamenta parcialmente dicha norma.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, cuenta con los servicios de urgencias, unidad de cuidados especiales (UCE), hospitalización, cirugía, y que mediante comunicación oficial GS-2024-093023-DEANT, se solicitó al área de Garca Rases 6, los cursos necesarios para el presente proceso y que se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2024-007053-REGI6, donde se informa que los Requisitos técnico-científicos para el Talento Humano en salud, esta información se basa en lo descrito por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 y su anexo técnico, además que teniendo presente que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no cuenta con un centro de capacitación para el personal contratista en acciones en salud. Y teniendo presente que en las múltiples auditorías realizadas por los entes de control y GARCA-DISAN solicitan los certificados de capacitación del personal asistencial en diferentes áreas se solicitara la siguiente documentación a los oferentes:

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presentar las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

El oferente debe presentar junto con su propuesta las hojas de vida y documentos soportes de mínimo **39 profesionales en medicina general** donde se aporten al momento de la presentación de la oferta los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con todos los datos personales debidamente firmada
- copia documento de identificación
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.
- diploma y acta de grado que certifique su profesionalidad
- Copia tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Salud
- Copia inscripción en el RETHUS
- Copia certificado tribunal ética médica dicha certificación no debe superar un (1) mes de actualización

- certificar capacitación en reanimación cerebro cardiopulmonar básico y avanzado en instituciones legalmente acreditadas ante el Ministerio de Educación; dicha certificación no debe superar los dos (2) años de actualización
- Como mínimo se debe de tener cuatro (4) médicos que presten su servicio en la UCE (unidad de cuidados especiales) deben acreditar curso, seminario o diplomado en unidad de cuidados intermedios en una Institución legalmente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional
- Como mínimo se debe de tener cuatro (4) médicos que posean la certificación de discapacidad y se encuentren registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del ministerio de salud según lo establecido en la resolución 1239 de 2022, para junto con la junta interdisciplinaria emitan conceptos de discapacidad a la población de uniformados lesionados en actos del servicio o de sus beneficiarios por diferentes patologías.
- Como mínimo certificar que diez (10) médicos de los servicios de urgencias y cuidados especiales, hospitalización y cirugía cuenten con curso de gestión del duelo.
- Como Mínimo certificar 4 Médicos del Servicio de Urgencias que cuente con la certificación del curso TRIAGE
- Como mínimo certificar que diez (10) médicos cuenten con Curso de atención a pacientes con exposición agentes químicos dicha certificación no debe superar los dos (2) años de actualización.
- Certificar curso de atención a Víctimas De Víctimas Del Conflicto Armado.
- Como Mínimo 4 Médicos deben contar con la certificación del curso de sedación.
- Los médicos del servicio de Pediatría hospitalización deben contar con la certificación del curso de AIEPI CLINICO.
- Certificar curso de Abordaje y Atención En Salud A Víctimas De Violencia Basada En genero Y Violencia Sexual.
- Certificación de Curso de Humanización de Los Servicios de Salud. Dicha certificación no debe superar los dos (2) años de actualización.
- Formulario de idoneidad del recurso humano diligenciado y firmado por el profesional.
- Experiencia mínima de un año de 1 año en el área asistencial para lo cual el oferente adjuntar a la propuesta las certificaciones del profesional ofertado en las cuales se pueda verificar el cumplimiento de la experiencia laboral requerida
- Certificación firmada por cada uno de los profesionales donde manifieste bajo gravedad de juramento, que conoce y acepta que su hoja de vida haga parte del talento humano propuesto en la oferta, en el ejercicio de habeas data, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la constitución política, la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos de carácter personal y el capítulo 25 del decreto 1074 de 2015 que reglamenta parcialmente dicha norma.

NOTA1: Para efecto de verificación documental del comité, los certificados de los cursos solicitados se deben soportar de manera individual, con el fin de validar el cumplimiento habilitante de cada uno de estos, frente a cada profesional ofertado, los comités técnico, jurídico y económico, podrán efectuar todas acciones permitidas en la normatividad vigente, en especial en la resolución 00090 de 2018 y demás normas que regulan la verificación de idoneidad del talento humano en salud en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para corroborar la idoneidad del prestador de servicios o quien haga sus veces.

8	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente para la prestación del servicio debe cumplir tanto con el recurso humano, financiero, infraestructura, como con todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente por los comités asignados para evaluar el proceso. (Deben contar con profesionales en medicina general con experiencia mínima de 1 año en el área asistencial posterior a la inscripción en el rethus y garantizar una sede administrativa en el área metropolitana del Valle de Aburra al momento de la presentación de la propuesta para atender cualquier requerimiento) la cual debe estar registrada en la cámara de comercio; con el fin de asegurar la coordinación operativa del talento humano, la atención de requerimientos institucionales y la respuesta oportuna frente a novedades durante la ejecución contractual. Esta condición será verificada por el comité técnico evaluado. Así mismo deberá ofertar junto con su propuesta las hojas de vida y documentos soportes de un mínimo 39 profesionales en medicina general. El oferente dispondrá de un médico general, para garantizar que el personal que se encuentre prestando los servicios asistenciales de la UPRES - DEANT se encuentren alineados a los protocolos de la resolución 3100, el profesional quedará bajo la coordinación e instrucciones del supervisor del contrato para articular el personal de médicos generales el cual deberá dar cumplimiento a las solicitudes del nivel central en actividades, capacitaciones, cumplimientos y resolver aquellos eventos tales como: atraso o ausencia de personal al turno, novedades administrativas, diferentes situaciones con el personal y cumplir las funciones de coordinador médico, de igual manera el coordinador tomara decisiones en lo que refiere la ejecución del contrato, las cuales serán enfocadas a la perfecta prestación del servicio por parte de los profesionales contratados, tomando decisiones de forma inmediata con el fin de mejorar la eficiencia eficacia del servicio frente a los acontecimientos que se puedan llegar a presentar, previa coordinación con el supervisor del contrato (ver anexo 2 ítem 1 funciones del coordinador de médico) el cual deberá estar disponible a una línea telefónica y deberá estar de forma presencial en las instalaciones del ESPCO DEANT así mismo deberá pasar como mínimo 4 revistas por cada servicio durante el día para monitorear el personal. Nota: El contratista se compromete a garantizar una prestación del servicio eficiente y armonioso. En caso de que el supervisor asignado por la unidad prestadora de salud Antioquia considere que el desempeño del coordinador de los médicos generales no cumple con las expectativas o afecta negativamente las operaciones del departamento médico, el oferente se compromete a realizar el cambio de dicho coordinador médico. El supervisor deberá presentar una solicitud por escrito explicando las razones de su solicitud de cambio, y el contratista se compromete atender dicha solicitud de manera justa y oportuna, procediendo con la sustitución del coordinador de talento humano en un plazo no mayor a 15 días. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que regulara la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía prestación de servicios de salud. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 10/01/1990 y la Resolución 3100 del 25/11/2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien éste hubiere delegado en el departamento del lugar de la ejecución y la respectiva inscripción del servicio objeto del presente proceso, aportando el número distintivo de habilitación del servicio.
---	--

9	El oferente garantizará ante cualquier calamidad el reemplazo de un profesional, en igualdad de condiciones en un plazo máximo de dos (2) horas. Es de anotar que el profesional asignado para cubrir dicho remplazo debe hacer parte del talento humano de médicos que su hoja de vida ya fue verificada y que cuente con usuario SISAP para desempeñar sus funciones.
10	Responder por el daño presentado por mal uso de los equipos entregados para el desempeño de las actividades durante prestación del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual se requiere de la elaboración de una póliza de responsabilidad extracontractual para cubrir los daños a los bienes que se puedan generar en la ejecución del contrato.
11	El oferente se compromete mediante comunicación escrita que realizará la programación previa de entrenamiento en el sistema SISAP al personal y la inducción del personal establecida por el proceso de talento humano de la UPRES, con mínimo 4 días calendario antes del ingreso, para el personal que inicie ejecución de actividades en el presente proceso, las cuales no estarán incluidas en las horas contratadas, así como a entrega de la documentación y formatos establecidos por la UPRES Antioquia para el talento humano, con mínimo 10 días hábiles ANTES del ingreso, para el personal que inicie ejecución de actividades en el presente proceso y así poder realizar el debido registro en los sistemas de información institucionales.
12	Los profesionales de salud que presten sus servicios en la institución, cuentan con conocimientos básicos en el manejo de sistemas y/o equipos de cómputo (Word, Excel, Power Point, entre otros).
13	El oferente certificará por escrito que garantiza que el personal que vinculará al presente proceso y destinará a la prestación del servicio es idóneo, calificado y debidamente entrenado para garantizar la calidad del servicio, dicha certificación vendrá anexa a la oferta, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019.
14	El futuro contratista deberá exigir a los Médicos generales la constitución la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que dé cobertura al contrato suscrito con ellos, vigente durante toda la ejecución contractual.
15	Deberán garantizar cada mes la realización de una capacitación por parte del personal de médico generales en temas de prevención, promoción, intervención de la enfermedad y todo lo que concierne al estado de salud del ser humano. Priorizando las necesidades de morbimortalidad de la clínica.
16	El oferente deberá garantizar el pago del 60% del valor neto en la hora cancelada por la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia a los profesionales lo cual se evita la alta rotación de los profesionales y renuncias por malos pagos respectivos.
17	Cuando se requieran más horas para cubrir demanda insatisfecha por situaciones de orden público alterado o emergencia funcional de la clínica, se deberá contar con la disponibilidad de profesionales que se solicitará con anterioridad.
18	Certificar que los profesionales de salud que vayan a prestar sus servicios en la institución, cumplan con la totalidad de los Instructivos y normas establecidos por la Dirección de sanidad que regulen aspectos relacionados directamente con la prestación de los servicios de salud en los que se relacione las acciones en salud realizadas por los Médicos.
19	Informar al supervisor del contrato y por escrito el saldo del contrato el último día hábil de cada mes, informando cuando el rango de ejecución del contrato alcance un 70%.
20	El contratista deberá realizar guías de manejo de las 10 principales causas de ingreso a la consulta.
21	El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamento y/o sustituya. Además, deberá realizar capacitaciones al personal profesional de acuerdo a la resolución 591 del 2024, resolución 2184 del 2019, decreto 351 del 2014, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974.
22	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

23	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, las siguientes: a.) Procurar el cuidado integral de su salud. b.) Contar y entregar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de manera permanente de acuerdo a lo ordenado por el ministerio de salud para afrontar la pandemia por COVID-19. c.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
24	debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación: El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 1. Deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
25	Garantizar la continuidad en la prestación del servicio siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos por la Dirección de Sanidad – UPRES Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a la política de calidad y seguridad del paciente.
26	El oferente se compromete a establecer un sistema de gestión de calidad, entre estos el programa de seguridad del paciente con sus propios formatos y no tengan que usar el de nuestra red de prestadores propia, si se debe dar claridad de que la solicitud del análisis de eventos adversos debe ser enviada dentro de los 05 días calendario posteriores al evento al correo del supervisor y este a su vez a GARCA RASES 6. Al igual que la entrega de indicadores analizados los 5 primeros días del mes vencido al supervisor con copia a SUBREDES RASES 6
27	El oferente, están en la obligación de socializar y dar instrucción de los diferentes lineamientos institucionales, como lo es el Modelo integral de atención en salud, la política de seguridad del paciente, acuerdo No.093 del 2025 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, acuerdo No. 080 del 27 de mayo de 2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", D.A.P 0003/2023 DIPON-DITAH, resolución 134/2021 DISAN "sistema de gestión de calidad", Guías de Manejo clínicas respectivas y todos aquellos lineamientos que deban ser de conocimiento del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, entre ellos indicadores de medición y evaluación, así como los formatos respectivos de reporte de eventos
28	Cumplir con los siguientes lineamientos: • Instructivo 001 de 2021 DISAN-PLANE "Política de seguridad del paciente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional". • Instructivo 003 de 2023 DISAN-PLANE "ACTUALIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL". • Instructivo 011 de 2023 DISAN-PLANE "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL".

	• Procedimiento 2AR-FR-0031 de 2022. LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE RUTAS INTEGRALES DE • ATENCIÓN EN SALUD –RIAS: Ruta Integral de Atención en Salud para población con riesgo o presencia de alteraciones Cardio Cerebro Vascular Metabólicas manifiestas y Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada. • Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones". • Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". • Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". 13. Ley 905 del 31 de agosto de 2004 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal". • Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". • Ley 1146 de 2007, relacionada con las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. • Ley 1164 de 2007 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de talento humano en salud". • Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". • Ley 1471 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional". • Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones." • Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" del Ministerio de Defensa Nacional. • Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones". • Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 064 de 2017 "Por el cual se conforma un Comité en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la actualización de las políticas, lineamientos, directrices y metodologías para el gerenciamiento, gestión, administración, operación, evaluación y control del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como la propuesta de reorganización estructural del mismo." • Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral de Salud para el sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional". • Acuerdo 071 del 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión en el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional". • Resolución 4445 de 1996 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares". • Resolución 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica". • Resolución 459 de 2012 "Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual". • Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de
--	--

CONTRATO No 102-7-20238-28 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREH8I GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

	Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación". • Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". • Resolución 063 de 2020 "Por la cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN". y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la prestación de servicios de salud
29	El oferente se compromete a tener la capacidad de ofertar horas adicionales, cuando así lo considere necesario el Supervisor del Contrato. La solicitud de horas extras será comunicada con la debida antelación, salvo en situaciones de emergencia, donde se podrá requerir la disponibilidad de forma inmediata

ANEXO 3
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Prestación de servicios de salud en medicina general para la atención de los usuarios en la unidad prestadora de servicios de salud Antioquia pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Prestación de servicios de salud en Medicina general

UNIDAD DE MEDIDA
VALOR HORA

DESCRIPCIÓN GENERAL

A continuación, se relacionan los procedimientos y atención que se realizan por la especialidad de Medicina general:

CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS
935304B	**APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
935301B	**APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
890115B	**ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
890101B	**ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL
890101-1	**ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL PACIENTE COVID-19
860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)
890301B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
890215B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
890201B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
890701B	**CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
890601B	**CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL
890603B	**DETECCIÓN INTRAHOSPITALARIA DE DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS (VALORACION)
990111B	**EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO Excluye: EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD POR PROMOTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (A1.0., A1.)
990101B	**EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
990213B	**EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
990201B	**EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL

CONTRATO No 102-7-20236-26. CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

111301B	**EDUCACION Y COMUNICACION EN PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VIA AEREA Y CONTACTO DIRECTO
111302B	**EDUCACION Y COMUNICACION EN PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS SUELO, AGUA Y ALIMENTOS
111109B	**EDUCACION Y COMUNICACION EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA
111405B	**EDUCACION Y COMUNICACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA SALUD VISUAL
111201B	**EDUCACION Y COMUNICACION EN SALUD SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD, LA IDENTIDAD DE GENERO Y LA ORIENTACION SEXUAL
111204B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA EL USO EFECTIVO DE METODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS Y ACCESO A LA ANTICONCEPCION
111412B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA ADOPCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
111403B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA ALIMENTACION SALUDABLE
111206B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS
111203B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
111308B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA SALUD DIRIGIDO A LA PROMOCION DE HABITOS HIGIENICOS
111207B	**EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA SALUD EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO
930105B	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL Incluye: EVALUACION (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN AREAS OCUPACIONALES: AUTOCUIDADO (ACTIVIDADES BASICAS E INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA), ESCOLARIDAD, JUEGO, OCHO Y ESPARCIMIENTO, TRABAJO Y PARTICIPACION SO
861203B	**EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION
060902B	**EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO POR INCISION
977100B	**EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
709101B	**EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRANO EN VAGINA SIN INCISION
982600B	**EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO EN MANO SOD
982500B	**EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD
861403B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES
861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES
861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES
110303B	**INFORMACION EN SALUD EN PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DESATENDIDAS
110301B	**INFORMACION EN SALUD EN PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VIA AEREA Y CONTACTO DIRECTO
110001B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL CUIDADO DEL AMBIENTE
110604B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD
110104B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
110408B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS METABOLICAS
110407B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS ONCOLOGICAS
110410B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS
110304B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
110411B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES HUERFANAS
110305B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ZOONOSIS
110204B	**INFORMACION EN SALUD PARA EL USO EFECTIVO DE METODOS ANTICONCEPTIVOS MODERNOS Y ACCESO A LA ANTICONCEPCION

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

I10412B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA ADOPCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
I10403B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA ALIMENTACION SALUDABLE
I10402B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA CESACION DEL TABAQUISMO
I10306B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VIA SANGUINEA
I10206B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS
I10103B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
I10203B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
I10308B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE HABITOS HIGIENICOS
I10401B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA
I10404B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA HIGIENE Y LA SALUD BUCAL
I10605B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA
I10406B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA
I10101B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL
I10405B	**INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA SALUD VISUAL
I10208B	**INFORMACION EN SALUD PARA MEJORAR EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A ADOLESCENTES Y JOVENES
I10201B	**INFORMACION EN SALUD SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD, LA IDENTIDAD DE GENERO Y LA ORIENTACION SEXUAL
I10004B	**INFORMACION EN SALUD SOBRE MANEJO SEGURO Y SOSTENIBLE DE SUSTANCIAS QUIMICAS EN EL HOGAR Y EN EL ENTORNO LABORAL
I10002B	**INFORMACION EN SALUD SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPANIA Y DE PRODUCCION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS
I10309B	**INFORMACION PARA LA SALUD DIRIGIDO A LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS
A10301B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS METABÓLICAS
A10201B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
A10004B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR
A10002B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL
A10003B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES
A10001B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
A10401B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION HACIA EL FOMENTO DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGOS FISICOS Y QUIMICOS, EN EL AGUA PARA CONSUMO HUMANO
A10403B	**INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION HACIA EL FOMENTO DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGOS FISICOS Y QUIMICOS, EN EL SUELO
861801	**INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS
861803B	**INSERCIÓN DE CATETER SUBDÉRMICO (EPIDERMOCLESIS)
697101B	**INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU)
699101B	**INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO
965201B	**LAVADO E IRRIGACION DE OÍDOS
862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL
950601B	**MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACIÓN GENERAL COMO EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS
862701B	**ONICECTOMIA
890503B	**PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES
863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES
864101B	**RESECCION DEL TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, HASTA TRES CENTIMETROS
864104B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS
864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS
244105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PLDICULADO
039901B	**REVISION DE ELECTRODOS O RECEPTORES DE NEUROESTIMULACION ESPINAL
865207B	**SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)
865201B	**SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA
865101B	**SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL
184100B	**SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR: SOD
088201B	**SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PAPIADO
892901B	**TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO
602T0201	**TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1
602T0221	**TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 21
P1HMF1	**TRATAMIENTO INTEGRAL HEMOFILIA LEVE Y EVW TIPO I Y II (MENSUAL)
P2HMF1	**TRATAMIENTO INTEGRAL HEMOFILIA MODERADA Y EVW TIPO III (MENSUAL)
40114	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA POR SESION
A2200150	ACTIVACION DE RED ASISTENCIAL INSTITUCIONAL DE APOYO PARA LA ATENCION DE EVENTOS PRIORITARIOS O INTERVENCION EN CRISIS
39360	ACTIVIDAD INDIVIDUAL O GRUPAL DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN O PROTECCIÓN ESPECÍFICA (POR CADA SESION)
40106	ATENCIÓN MEDICA, INCLUÍDAS LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, POR SESION
40111	ATENCION MDICA, INCLUÍDAS LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIAN Y PROTECCION, POR SESION.
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL
C40101	ATENCION MENSUAL DOMICILIARIA PACIENTE CRONICO Y/O TERMINAL, CON TRATAMIENTO DEFINIDO.
850101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX) +
39141	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +
89030101	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL PRECONCEPCION
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
89020101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL PRE-CONCEPCION
39145	CONSULTA DE URGENCIAS
36102	CONSULTA DE URGENCIAS (PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AGUDOS, DOLOROSOS, HEMORRÁGICOS, TRAUMÁTICOS O INFECCIOSOS)
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL
37702	CONSULTA FAMILIAR, SESION
36513	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, SESION

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL
38635	CUIDADO INTENSIVO
A2200119	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE ACTIVIDAD FISICA
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL
C40147	EVALUACION INTEGRAL POR PACIENTE
890832	EXAMENES DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA ASCENSO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
890831	EXAMENES DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA DEFINICION DE SITUACION MEDICO - LABORAL EN EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
890837	EXAMENES DE CAPACIDAD PSICOFISICA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES MEDICO - LABORALES
15109	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION +
110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +
9802	FULGURACION DE CONDILOMAS VENREOS
A2200105	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA DE ALTERACIONES EN EL ADULTO
A2200104	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA DE ALTERACIONES EN LA ADOLESCENCIA
A2200103	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA DE ALTERACIONES EN LA INFANCIA
A2200107	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN CANCER DE CUELLO UTERINO
A2200112	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN CANCER DE PIEL
A2200109	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN CANCER DE PROSTATA
A2200108	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN CANCER DE SENO
A2200110	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN CANCER GASTRICO
A2200106	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN PATOLOGIAS DEL ENDOTELIO
A2200114	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA EN PLANIFICACION FAMILIAR
A2200101	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA PRECONCEPCIONAL
A2200102	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA PRENATAL
A1000212	IEC EN HOMBRÉS Y MUJERES EN EDAD FERTIL CON ENTREGA DE MATERIAL DE COMUNICACION PARA EL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO (CCC) HACIA UNA SALUD SEXUAL RESPONSABLE
A1000101	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) A PADRES O CUIDADORES DEL USUARIO SOBRE RIESGOS DE LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE
A1000213	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE HOMBRÉS Y MUJERES EN EDAD FERTIL SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
A1000203	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE HOMBRÉS Y MUJERES EN EDAD FERTIL SOBRE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO-IVE
A1000301	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES INCLUYE: EDUCACION Y COMUNICACION EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, IVE Y SIGNOS DE ALARMA
A1000303	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE MUJERES LACTANTES
A1000302	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE MUJERES LACTANTES POSTPARTO
A10005	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN SALUD MENTAL, CONVIVENCIA PACIFICA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVENCIÓN DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
A1000306	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) A MUJERES GESTANTES SOBRE LACTANCIA MATERNA

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

A10301	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS METABOLICAS
A10201	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)
A10000	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES (EJERCICIO Y/O NUTRICION)
A10010	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES SEGUN CICLO
A10004	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE ADULTO MAYOR
A10002	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL
A10003	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES
A1000308	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) EN POST PARTO Y POST ABORTO PARA LA PLANIFICACION FAMILIAR
A10401	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) HACIA EL FOMENTO DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGOS FISICOS Y QUIMICOS, EN EL AGUA PARA CONSUMO HUMANO
A10403	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC) HACIA EL FOMENTO DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGOS FISICOS Y QUIMICOS, EN EL SUELO
890501	INICIO DE ESTUDIOS MEDICO LABORALES A TITULARES
881801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS
892300	INYECCION/INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD< O.P>
15105	RESECCION TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, EXCEPTO CARA
863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES
15110	SUTURA HERIDA, EXCEPTO CARA
8965	TOMA DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA
39135	VALORACION POR EL MDICO GENERAL, DEL RECIN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION
893501	MEDICION DE PESO
893502	MEDICION DE TALLA
893503	OBTENCIÓN DEL INDICE DE MASA CORPORAL (IMC), MEDIANTE LA MEDICION DE PESO Y TALLA
893519	MEDICION DEL PERIMETRO DE CINTURA
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +
896100	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD
896501	TOMA DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TAMIZAJE)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR TODOS LOS SERVICIOS

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Ejecutar labores asistenciales en medicina general, en los componentes de promoción, prevención (enfoque de riesgo), protección, evaluación y rehabilitación del paciente de acuerdo con los protocolos establecidos y normas vigentes.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
Diligenciar la Historia Clínica y realizar el examen médico completo a todo paciente que ingresa a los diferentes servicios de la ESPCO DEANT.
De acuerdo a lo anterior, hacer una clasificación de Riesgo del paciente, incluyendo la caracterización de los mismos, realizar órdenes explícitas al personal de enfermería en consonancia al riesgo clasificado.

Diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, acorde a las guías, protocolos, lineamientos dados por el departamento de calidad.
Formular de acuerdo al vademécum Institucional, malla de pertinencia y acuerdo de medicamentos para sanidad de la policía:
Todo paciente que ingresa al servicio de Urgencias/Hospitalización se le diligenciará las órdenes médicas y de enfermería en la pestaña destinada para tal fin en la Historia Clínica SISAP (Sistema de Información de sanidad policial), e imprimirla para dejarla en la Historia Clínica física del paciente.
Cada vez que por pertinencia médica se cambie una orden médica, se debe refrescar todas las órdenes tanto en el aplicativo dispuesto para ello (SISAP), como al personal de enfermería que ejecuta las órdenes.
Si no hay cambio en las órdenes médicas y la paciente continúa hospitalizado se debe refrescar todas las órdenes médicas cada 7 días.
En el caso que un especialista formule un medicamento que no esté dentro del vademécum institucional, deberá el médico general facilitarle el formato correspondiente al Médico Especialista para que deje debidamente firmado el Comité Técnico Científico y evitar retrasos en la gestión administrativa.
diligenciamiento completo de los Clasificación única de procedimientos en salud -CUPS por el direccionamiento a la ruta integral de salud correspondiente, cumpliendo con el mínimo de 7 CUPS por atención.
además de los aplicativos INTRACLIVA para la caracterización de la población.
Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso y protocolo de manejo.
Realizar formula médica acorde a la patología del paciente, explicarle la la medicación, frecuencia de la toma y tiempo del tratamiento y confirmar que el paciente haya entendido las indicaciones.
Clasificar al paciente acorde a la Ruta de Integral de Atención en Salud (RIAS) y realizar lo establecido en la misma.
Realizar control periódico a los pacientes: Evolución medica de todos los pacientes hospitalizados 1 vez por turno medico en pacientes estables, pacientes criticos, pacientes recién trasladados de cuidado unidades de cuidado critico y/o pacientes que por su patología o indicación médica especialista lo ordenen deberán ser evolucionados por el médico general mínimo dos veces en el turno.
Reportar las enfermedades de notificación obligatoria de interés de salud pública, en los formatos destinados para ello, informarlo al jefe de enfermería del servicio para dar continuidad a la ruta de notificación.
Realizar la remisión de pacientes cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes establecido en la Institución.
Deberá estar actualizado con respecto a la ruta de remisión y contratación de red externa para trasladar al paciente.
Realizar oportunamente las interconsultas a los especialistas, gestionando las órdenes médicas impartidas por los mismos.
Disponer adecuadamente de los residuos hospitalarios generados en su área de trabajo.
Participar en la revista médica asistencial-administrativa que la Institución desarrolle, Presentará los pacientes a su cargo con conocimiento de la patología, signos y síntomas, resultado de exámenes diagnósticos, tratamiento médico instaurado y enfoque de riesgo realizado, deberá conocer los pendientes y los limitantes que tenga para el manejo del paciente.
Realizar las epicrisis requeridas, adhiriéndose al formato Institucional y entregarlo al paciente en caso de que se lo solicite.

Realizar entrega personal al médico de la Unidad de Cuidado Intensivo los pacientes que por su patología lo requieran, al igual que a Salas de Cirugía en los casos que así lo amerite el estado del paciente

Realizar entrega de turno de acuerdo a los procedimientos definidos por la institución y en ningún momento quedara descubierto de médico, el servicio, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no haya entregado correctamente al médico que recibe el turno.

Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.

Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros del equipo.

Reportar oportunamente los eventos adversos e incidentes que pueda detectar en el servicio.

Adherirse a los protocolos Institucionales de seguridad del paciente y guías de manejo institucionales.

Tener una presentación personal pulcra, y ordenada, utilizando la bata blanca, e identificación, portando los elementos de bioseguridad. Utilizar el calzado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

Informar a la Coordinación médica de la Institución y al coordinador médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones.

Estará en disposición para su traslado a otro servicio según las necesidades de la institución.

Mantener el usuario RUAF siempre activo.

Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza de la actividad.

El personal deberá estar entrenado, presentar los certificados y actualizaciones que la institución exija por normatividad para el ejercicio de su profesión.

Cabe anotar que de acuerdo a la experiencia adquirida se evidencia que para este servicio el personal de médicos que se asignen deberán hacerlo en turnos de mínimo 8 horas día, máximo 12 horas con el fin de lograr una buena gestión del servicio a su cargo en la evolución de pacientes críticos y no críticos, anexo a las revistas y cumplimiento de órdenes médicas por parte de los especialistas.

SERVICIO DE URGENCIAS

En el área de Consulta Urgencias las actividades a realizar son: Atención de la consulta de urgencias según la prioridad asignada por el Triage o las necesidades del Servicio, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional con racionalidad científica y estricto criterio médico, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizará el control y revaloración de los pacientes de manera oportuna. Realizará la entrega personal de pacientes al médico que recibe el consultorio por cambios de turno. Informará y coordinará con la enfermera Jefe del servicio de turno todos los procedimientos y manejos complementarios para el paciente, apoyará otros servicios según la necesidad y prioridad del mismo, estará disponible para la revistas científicas y administrativas que la Institución desarrolle. Conocerá completamente la patología y manejo del paciente. Realizará la entrega personal del paciente al Médico y Jefe de Enfermería del área de Observación o Reanimación de Urgencias en caso que lo requiera. Coordinará con los especialistas el manejo integral del paciente atendiendo sus indicaciones médicas, informará a la Coordinación médica de la Institución y al coordinador médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, realizará entrega de turno de acuerdo a los procedimientos definidos por la institución y en ningún momento quedará descubierto de médico el servicio, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no haya entregado al médico que recibe el turno. Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.

En horario de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas el TRIAGE estará a cargo da cargo del personal de médicos generales del servicio de urgencias.

OBSERVACIÓN Y REANIMACIÓN

Evolución cada 6 horas de los pacientes que se encuentren en el área asignada según la prioridad del cuadro clínico del paciente, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar para clínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizará la entrega personal de pacientes al médico de Hospitalización, Salas de Cirugía, Unidad de Cuidados Intensivos y/o Intermedios; Cuando el paciente se encuentre en un estado clínico que lo amerite acompañará al paciente en su desplazamiento por los diferentes Servicios de la Clínica que el paciente requiera para su diagnóstico y manejo, Informará y coordinará con el Jefe de enfermería del área todos los procedimientos y manejos complementarios para el paciente. Apoyará otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio. Estará disponible para la revistas científicas y administrativas que la Institución desarrolle. Conocerá completamente la patología y manejo del paciente, Coordinará con los especialistas el manejo integral del paciente, informará a la Coordinación médica de la Institución y al coordinador médico de urgencias de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, realizará entrega de turno de acuerdo a los procedimientos definidos por la Institución y en ningún momento quedará descubierto de médico el servicio, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no haya entregado al médico que recibe el turno. Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.

Realizar la notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido y lo informará y entregará al jefe den enfermería del servicio para continuar la ruta de notificación.

Tendrá la disposición de acompañar el traslado de pacientes en ambulancia si fuere necesario.

Tendrá la disposición de trasladarse con el fin de gestionar los certificados de defunción de acuerdo a la necesidad que se presente.

Tener una presentación personal pulcra, y ordenada, utilizando la bata blanca, e identificación, portando los elementos de bioseguridad. Utilizar el calzado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

Reportar oportunamente los eventos adversos e incidentes que pueda detectar en el servicio.

Adherirse a los protocolos Institucionales de seguridad del paciente.

Adherirse a las guías de práctica clínica, protocolos, lineamientos, instructivos y circulares dadas por el departamento de calidad y la DISAN.

Realizar el diligenciamiento de la Historia Clínica y el examen médico pertinente con el servicio de urgencias, donde registra la información de la atención, realizando además el enfoque de riesgo a todo paciente que ingresa al servicio de urgencias.

Hará uso racional de las ayudas diagnósticas, excusas médicas, y formulación de medicamentos.

Mantener el usuario RUAF siempre activo.

Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado

El personal deberá estar entrenado, presentar los certificados y actualizaciones que la institución exija por normatividad para el ejercicio de su profesión.

SERVICIO DE CIRUGÍA

Apoyar en la lista de chequeo en salas de cirugía.

Suturar al paciente.

Ayudar al especialista en todo el proceso de cirugía, (separar, manipulando pinzas trocars) realizar nota de la ayudantía quirúrgica en SISAP.

Órdenes médicas (medicamentos, recomendaciones, cita de control).

Adherirse a las guías de práctica clínica, protocolos, lineamientos, instructivos y circulares dadas por el departamento de calidad y la DISAN.

Verificar pacientes de recuperación con su evolución clínica

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

- Realizar el diligenciamiento de la Historia Clínica y el examen médico pertinente con el servicio, realizando además el enfoque de riesgo a todo paciente que ingresa al servicio.
- Realizar la notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
- Tendrá la disposición de acompañar el traslado de pacientes en ambulancia si fuere necesario.
- Cumplimiento a las normas de bioseguridad en todo momento.
- El personal deberá estar entrenado, presentar los certificados y actualizaciones que la institución exija por normatividad para el ejercicio de su profesión.
- Tener una presentación personal pulcra, y ordenada, utilizando la bata blanca e identificación, portando los elementos de bioseguridad. Utilizar el calzado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

HORAS REQUERIDAS POR SERVICIOS

HORAS REQUERIDAS UPRES - DEANT		Total, Horas Mensuales requeridas
ÁMBITO	DESCRIPCIÓN: Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada para cada ámbito, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.	
URGENCIAS	atención en consultorios urgencias y observación (Lider de turno) de urgencias de domingo a domingo en la siguiente proporción: De 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 horas para la atención de pacientes triage I, II, III, IV Y VI	3240
HOSPITALIZACIÓN	servicio de domingo a domingo para la atención en el servicio de hospitalización/UCE, distribuidos de la siguiente manera: De 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 horas para la atención de pacientes hospitalizados en Medicina Interna (segundo piso) y hospitalización pediatría (tercer piso).	1680
UCE	servicio de domingo a domingo para la atención en el servicio de hospitalización/UCE, distribuidos de la siguiente manera: De 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 horas para la atención de pacientes hospitalizados en UCE.	720
CIRUGÍA	servicio de domingo a domingo para cubrir ayudantía quirúrgica por medicina general en salas de cirugía, distribuidos de la siguiente manera: De 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 horas para la atención de programación quirúrgica programada y de urgencias en las noches en el servicio de cirugía (tercer piso).	570
TOTAL, HORAS MENSUALES		6210

ANEXO 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación	Proponentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, desde el término de presentación y por 4 meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	riesgo jurídico	la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigió por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	riesgo jurídico	el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DANOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) \$MMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) \$MMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DANOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

					ACTO ADMINISTRATIVO O MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN										
Especificación	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/comprobables a ser implementados	Impacto después del tratamiento
Externo	Externo	Externo								
Selección	Selección	Selección								
Ambientales	Ambientales	Ambientales								
Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental										
Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente										
2										
3										
Riesgo bajo										
Ofensiva										
Contar con programa de gestión ambiental										
2										
3										
5										
Riesgo bajo										
El										
contratista										
Con la presentación de la propuesta										
20 días después de recibidas el total de ofertas.										
Monitoreo y revisión										
¿Cómo se realiza el monitoreo?										
En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor										
Periodicidad ¿Cuándo?										
Mensual										

CONTRATO No 102-7-20236-25 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

General Externo Contratación regulatorio	General Externo Contratación Operacional	Estratégico Interno Selección Financiero	Estratégico Externo Selección Económico	Estratégico Externo Selección De la naturaleza
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ocación económica	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la
• Demora en la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso
• Afectación a la prestación del servicio.	*Desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal	2 3 4	2 3 4	2 3 4
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la corporación aseguradora	Realizar contacto lo mas pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones
4	1	2	2	2
5	2	1	3	3
7	3	5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Contratos Judicial	*Contratos Judiciales	Dueño del proceso	Supervisor	contratista
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas	Con la presentación de la propuesta
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas
Verificando periódicamente la normatividad asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor
Permanente durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	mensual	Mensual

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

Especificación Interno	General		General		General	
	Externa	Contratación	Externa	Contratación	Externa	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos		
Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus empleados	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios		Son los derivados de los cambios de las políticas		
Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos.		Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del		
3	2		2	2		
4	4		2	3		
5	6					
Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo		
Entidad Estatal	Contratista	Ofertante/Contratista		Contratista		
Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio contratado y que se	Establecer canales óptimos de comunicación		Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la		
4	1		2	2		
5	1		2	3		
6	4		4	5		
Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo		
5	5		5	5		
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contratante				
Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía		De acuerdo al cronograma del proceso		
Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad		Antes, durante y en la ejecución del proceso		
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere		Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia		
Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la documentación o información		Mensualmente		

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE
SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN
MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS
SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL".

Excepción	
Externo	
Evaluación	
Riesgo Operacional	
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	
no ejecución del contrato; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	
2	
3	
Medio	
Contratista	
reducir la probabilidad de ocurrencia informes de supervisión en donde se	
1	
2	
3	
Bajo	
Supervisor del contrato y Contratista	
adjudicación del contrato	
Terminación del contrato	
Informes de Supervisión y de ejecución	
Mensual	

GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación	Desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 Meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Doscientos (200) SMMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMMLV.	Duración del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años mas

NOTA: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2016, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

ANEXO 5

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del CONTRATISTA, sus colaboradores y dependientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya
12. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
 - Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
 1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesigramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
 3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
 4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
17. Garantizar que sus colaboradores apliquen el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, y emitirán conceptos que se requieran

18. El contratista y sus colaboradores se obligan a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICIA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
20. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6º, Ley 2000 de 2019 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
21. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

23. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
24. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
25. El contratista y sus colaboradores realizarán los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades.
26. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
27. Las de más obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
28. El **CONTRATISTA** debe informar del cambio de alguno de sus funcionarios al supervisor del contrato, mantener las hojas de vida actualizadas y a disposición de cualquier auditoria o requerimiento justificado, de la misma manera desde el inicio del contrato el personal debe estar debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.
29. El **CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
30. El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato
31. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa Ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXX".
El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.
Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.
NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

32. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
33. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD.

En atención al artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019, *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, el cual estipula que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

Se recomienda que los supervisores de contrato cuenten con el curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el fin de asegurar la correcta supervisión durante la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se relaciona el cuadro de verificación para el supervisor del contrato de acuerdo al tamaño de la empresa y clase de riesgo, así:

Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Solicitar el documento en el que consta la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada			
Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST			
Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.			
Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Mediante muestreo de acuerdo a lo estipulado en la Res. 0312 de 2019.			
En los casos en que aplique, verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 y si se ha realizado el pago de la cotización especial señalado en dicha norma.			
Solicitar los soportes de convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representante del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.			
Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.			
Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimos una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.			
Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.			

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHISI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reincorporación de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Res. 0312 de 2019.			
Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.			
Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplan con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión.			
Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.			
Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.			
Constatar la existencia de un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.			
Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la matriz legal y verificar que contenga: • Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. • Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros/riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen relacionadas con los riesgos laborales.			
Constatar la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.			
Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores cuando la empresa los haya establecido.			
Solicitar el documento que contenga el procedimiento.			
Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.			
Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.			
Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de carga, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores.			
Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.			
Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.			
Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.			
Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencian el cumplimiento del mismo.			
Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte físico o fotográfico al respecto.			
Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.			

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”.

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.			
Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.			
Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.			
Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En los casos de que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.			
Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo I de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son prioritarios y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas y con toxicidad aguda.			
Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.			
Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.			

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores.			
Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados. Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.			
Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.			
Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del orden por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.			
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifiquen áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencian la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.			
Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.			
Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar Informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.			
Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoría que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST.			
Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.5.30 del Decreto número 1072 de 2015.			
Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.			
Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.			
Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.			
Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.			

34. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial, en atención al Acuerdo 093 del 2025 CSSMP y subsiguientes), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades No POS.
35. El contratista se compromete a programar y realizar entrenamiento a sus colaboradores en el sistema (Sistema de información de salud de la Policía (SISAP) de mínimo cuatro (4) días calendario, antes del inicio del contrato, las cuales no están incluidas dentro de las horas contratadas.
36. Si durante la ejecución del contrato conoce de casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y

- adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
37. Restituir a LA UPRES ANTIOQUIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 38. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
 39. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
 40. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 41. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
 42. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la UPRES ANTIOQUIA. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
 43. Prestar los servicios en las instalaciones del ESPCO (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario), Establecimientos de Sanidad Bello, Establecimiento de Sanidad Rionegro, Establecimiento de Sanidad de las escuelas, modelo de atención en salud, Equipos multidisciplinarios (Pomed, Hocas y Salop), y sistema de Referencia de la UPRES Antioquia.
 44. El contratista deberá asegurar que todos los profesionales en Medicina general documenten en la respectiva historia clínica del(los) paciente(s) todo acto clínico que realice durante sus actividades profesionales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, que, por ley, tiene toda documentación, en especial la historia clínica, y seguir las normas de privacidad y seguridad de la información
 45. El contratista deberá participar el Sistema de Referencia de la UPRES diligenciando los formatos respectivos y comentando el usuario a la IPS de la red externa, así como a los servicios de la red propia cuando así lo amerite
 46. Realizar las rondas a los pacientes hospitalizados
 47. Informar al médico los cambios presentados en la evolución del paciente durante el turno.
 48. Cuidado integral de los pacientes.
 49. Diligenciamiento de todos los formatos de la historia clínica institucional.
 50. Revisión y devolución de inventarios, medicamentos e insumos
 51. Autorización de servicios de salud en la red contratada (remisión, interconsulta y contra remisión)
 52. Autorizaciones a la red externa de pacientes hospitalizados res.3047/2007
 53. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
 54. EL CONTRATISTA se obliga a reportar de forma inmediata a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, el cual será analizados y se implementará un plan de mejora por el área de garantía de la calidad y/o Auditor Médico Upres Antioquia, de lo cual se informará al supervisor del contrato y ordenador del gasto; el oferente asumirá los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 reporte de incidentes y eventos adversos.
 55. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes, así como lo establecido en el Decreto 182 del 2017.
 56. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

57. La entidad debe garantizar la adherencia a las guías y protocolos institucionales en todos sus los procedimientos efectuados a los usuarios de la UPRES
58. Permitir al Auditor Médico de la UPRES Antioquia, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley.
59. El contratista se compromete a participar en el Comité de Polimedicados, infecciones y COVED de forma mensual
60. Cumplir con el instructivo 061 de Sanidad en lo referente a normas del buen vestir El contratista deberá ajustarse a la observancia y cumplimiento de reglas internas las cuales tienen que ver con el compromiso, el comportamiento personal y las sanas costumbres en lo referente a su presentación personal.
61. El Oferente debe garantizar el cumplimiento de las metas de la totalidad de los indicadores aplicables a Hospitalización con una prestación segura y efectiva, alineada a la política de seguridad del paciente.
62. Diligenciamiento taxativo de las **fichas epidemiológicas**
63. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la Policía Nacional y de las fuerzas militares, o disponga de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa aprobación de los hechos, o no justifiquen la historia clínica la no sustentación de los exámenes, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba presentar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los honorarios que se cancelan al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar: de los pagos realizados a la IPS se debe sustituir y relacionar de los pagos realizados a la IPS, (se debe establecer según sea el caso)".
64. Adoptar la resolución 3280 del 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación
65. Cumplimiento estricto del instructivo 073 y acuerdo 080 en lo referente a la malla de pertinencia y manual de referencia y contrarreferencia.
66. En el servicio de consulta externa Se verán tres (2) pacientes por hora, se realizará de acuerdo a la demanda del servicio, la cual será coordinada con el líder de los servicios asistenciales para que el tiempo de asignación de consulta no sea superior a los 3 días.
67. Custodiar y verificar que los formatos de notificación obligatoria, certificados de nacimiento y defunción, sean diligenciados adecuadamente por el profesional y el sistema correspondiente.
68. Tener oportunidad en la prestación del servicio, mediante la presencialidad en la Espco Clínica Deant y ESPRI las 24 horas del día los siete días de la semana, según programación y cuadros de turnos convenidos
69. Participar en el cumplimiento del decreto 4747 del 7 de diciembre del 2007 en lo que refiere a las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de la población en lo referente a Cumplimiento del proceso de referencia y contrarreferencia establecido por Sanidad de la Policía Nacional al igual que el de SOAT
70. Registro del sistema de codificación única de procedimientos en salud CUPS
71. Registro individual de prestaciones en salud RIPS, con los respectivos soportes de cada uno de ellos en la historia clínica
72. Colaboración activa con el ente administrativo en lo que refiere a los conceptos generados para solucionar tramites de glosas por parte de otras entidades a Policía Nacional
73. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 del 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200

moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco vigilancia no pertinentes.

74. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la UPRES, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la UPRES Antioquia, deant.escop.epi@policia.gov.co) o al coordinador del servicio.
75. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC (apoyo a especialista si el caso lo amerita) para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
76. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, vía de administración, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
77. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 2003/2014 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
78. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la UPRES Antioquia mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
79. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo"
80. Realizar traslados y/o remisiones tanto en el área urbana como intermunicipal cuando el contratante así lo requiera; dichas horas adicionales serán reconocidas por el contratante, al igual que el suministro de los medios de transporte para el mismo.
81. El valor de la hora pactada en el contrato será igual en todos los servicios y horarios.
82. El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva
83. El Contratista se obliga a hacer Cumplir el Instructivo 019 DISAN-AGESA del 28 de Junio de 2013 la cual establece "Lineamientos para la atención continua, prioritaria y preferencial de las gestantes del Subsistema de salud de la Policía Nacional"
84. Prestar apoyo de asistencia médica externa para operativos, servicios masivos como estadio, conciertos, espectáculos, entre otros; cuando el contratante así lo requiera. Dichas horas adicionales serán reconocidas por el contratante, al igual que el suministro de los medios de transporte para el mismo
85. El contratista deberá realizar guías de manejo de las 10 principales causas de egreso.
86. El contratista deberá garantizar que el servicio cuente con los estándares establecidos en temas de prevención, promoción, intervención de la enfermedad y todo lo que concierne al estado de salud del ser humano, priorizando las necesidades de morbi-mortalidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
87. Practicar constantemente las Medidas de Bioseguridad

88. En cumplimiento a la Resolución 003280 del 02 de agosto de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, el oferente cumplirá con las acciones correspondientes al campo de aplicación de la misma para la prestación de servicios establecidos en la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de medicina general en cada uno de los programas desarrollados en los Establecimientos Primarios de Sanidad Policial de la UPRES Antioquia.
89. Cuando se originen excusas del servicio al personal uniformado, posterior a la atención debe asegurar que el personal bajo su cargo expida la misma indicando tipo de excusa **PARCIAL O TOTAL**, de acuerdo a la patología encontrada en el paciente, en letras y números legibles. Teniendo en cuenta lo establecido para la Policía Nacional en la Directiva Administrativa Permanente No. 0003 de 2023 (expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica), la cual se entregará una vez se inicie la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que nuestro personal de manera general se evalúa de acuerdo al ausentismo lo que impacta directamente la salud ocupacional de la Policía Nacional, lo anterior conservando los criterios de racionalidad científica y el ajustado criterio médico.
90. Socializar y cumplir con el manual del buen vestir.
91. Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el Sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional (Acuerdo 080 de 2022 *Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras Disposiciones.*). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.
92. El contratista se compromete a prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad, conforme al Decreto 1011 del 2006 - exigidos para el personal que labora en la UPRES Antioquia y los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
93. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo No. 019 del 25/03/2011 Dirección de Sanidad, sin generar ningún costo al contratante.
94. Atender el objeto contractual respetando la normatividad vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
95. El oferente se compromete con base en las necesidades de horas requeridas incrementar o disminuir el número de horas solicitadas, previa solicitud del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la dinámica del servicio, los picos epidemiológicos, las decisiones de los comités o la demanda insatisfecha.
96. Diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 1995 de 1999. Realizar por parte de los profesionales el diligenciamiento adecuado de la historia clínica (exigencias legales y éticas) de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo y requerimientos Institucionales DISAN – UPRES Antioquia. De lo anterior se realizará retroalimentación mensual posterior a lo manifestado en el Comité de historias clínicas, bajo los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Sanidad.
97. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio, con la intensidad de horas requeridas por servicio, durante el tiempo de la vigencia y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo, así: **MACROAGENDA POR SERVICIOS**, la cual debe ser diligenciada y actualizada mensualmente antes del primero de cada mes.
98. El coordinador de la empresa estará en la obligación de rendir los informes escritos requeridos por la entidad contratante, cuando estos sean solicitados para atender los requerimientos propios de la dinámica del servicio, los cuales serán solicitados a través del Representante legal.
99. La prestación del servicio a contratar deberá ceñirse al plan de salud, guías, protocolos, vademécum institucional, para la atención integral del paciente, dejando consignado en la historia clínica la justificación de los procedimientos y demás que no estén dentro del plan de salud, pero que en el

ejercicio de su profesión se haga exigible cumpliendo las normas legales vigentes y los lineamientos institucionales.

100. En caso que sea solicitado a través del supervisor del contrato revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo cada cuatro (4) meses, para las diez primeras causas de consulta en cada servicio.
101. El futuro contratista deberá exigir a los médicos generales la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual
102. El oferente presentara el ofrecimiento de servicios mensual a más tardar los primeros diez (10) días del mes anterior a su ejecución, en caso que el profesional ofertado no pueda dar cumplimiento a la agenda se debe garantizar el cumplimiento de la agenda ofertada con otro profesional con el fin de no generar traumatismos tanto a los usuarios como a la institución
103. Dar cumplimiento al instructivo de responsabilidad, manejo y custodia de los equipos de la Policía Nacional. Estricto cumplimiento de la Resolución 03559 de 28/09/2011, manual para el manejo logístico de los bienes de propiedad de la Policía Nacional. El cual se entregará para su conocimiento una vez se inicie la ejecución del contrato
104. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos por la Dirección de Sanidad – UPRES Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a la política de calidad y seguridad del paciente.
105. Velar por el uso racional de los recursos (servicios públicos, insumos, medicamentos, apoyos diagnósticos, etc.)
106. Bajo ninguna circunstancia el personal médico dejará en los consultorios o áreas donde laboren en la Clínica ninguna clase de medicamentos ni muestras médicas que sean de su pertenencia. Así mismo no debe propiciar la visita de representantes de laboratorios farmacéuticos.
107. Participar en Reunión Mensual de capacitación en Medicina general, comités y actividades de mejoramiento cuando se requiera por parte del supervisor
108. El oferente se compromete a entregar el listado de los profesionales, horario y la unidad médica donde prestará el servicio, con una anticipación de treinta (30) días cada mes y comunicará los respectivos cambios por escrito y por lo menos con setenta y dos (72) horas de antelación salvo en casos de calamidad y situaciones administrativas. La respuesta será inmediata en los casos de brigadas o servicios especiales.
109. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (Cuando se requiere la interconsulta con otro especialista) especificando Diagnóstico, plan a seguir, y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnóstico justificarlos (Con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicios de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al Decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información sobre la atención recibida por el usuario.
110. Teniendo en cuenta la necesidad de enfocar los procesos de auditoría en los sistemas de operación críticos para la calidad y la seguridad de los pacientes, auditoría centrada en procesos, requisitos específicos y/o requerimientos externos el supervisor establecerá para la evaluación de la gestión del personal adscrito en las actividades del presente proceso un método de evaluación eficaz PACIENTE TRAZADOR, para determinar el funcionamiento de la organización en los cuidados y servicios proporcionados según la experiencia del paciente. Utilizando un énfasis enmarcado en la evaluación de:

Para lo cual se tendrá en cuenta: Registro de antecedentes evidenciados en la historia clínica, atención con adherencia a guías y protocolos, órdenes médicas ejecutadas, notas de médicas, calidad en los registros de la historia clínica, educación al paciente, plan anticipado de alta, enfoque a riesgo, prevención de eventos adversos

111. El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta

por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma

112.

113. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019: "**Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo en lo contemplado en el **Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas**: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

(....)

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

(....)

114. Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud

115. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

116. La clave (pass Word) del usuario es considerada como confidencial, personal e intransferible, por cuanto jurídicamente corresponde a la firma del profesional. Por lo tanto el mal uso de esta será de exclusiva responsabilidad del profesional dueño de la misma

117. La clave (pass Word) debe ser cambiada por el usuario antes de su vencimiento, tomando como base que su vigencia es de treinta días a partir de la fecha del último cambio. Es únicamente responsabilidad del profesional mantener la vigencia de su clave. No se deben hacer "préstamos" de usuarios y contraseñas a otros funcionarios

118. La historia clínica es un documento legal y los ingresos a la misma sin hacer registros en ella, serán tomados como valoraciones no registradas. De lo anterior se podrán desprender las correspondientes implicaciones legales derivadas de un acto médico no documentado

119. Debido a que la historia constituye un documento médico legal, los registros no deben corresponder a errores de manipulación del Sistema de Información o errores respecto del funcionamiento del mismo, ya que la historia está destinada al registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo

120. Los profesionales asistenciales están obligados a cumplir durante el registro documental las consideraciones establecidas en la normatividad vigente que afecta a las diferentes especialidades y profesiones asistenciales, entre las que se cuentan la Ley 23 de 1981, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3374 de 2000, el Código de Procedimiento Penal, entre otras.
121. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
122. el contratista cumplirá con las siguientes actividades establecidas al personal de médicos generales

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Ejecutar labores asistenciales en medicina general, en los componentes de promoción, prevención (enfoque de riesgo), protección, evaluación y rehabilitación del paciente de acuerdo con los protocolos establecidos y normas vigentes.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
Diligenciar la Historia Clínica y realizar el examen médico completo a todo paciente que ingresa a los diferentes servicios de la ESPCO deant.
De acuerdo a lo anterior, hacer una clasificación de Riesgo del paciente, incluyendo la caracterización de los mismos; realizar órdenes explícitas al personal de enfermería en consonancia al riesgo clasificado.
Diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente; acorde a las guías, protocolos, lineamientos dados por el departamento de calidad.
Formular de acuerdo al vademécum Institucional, malla de pertinencia y acuerdo de medicamentos para sanidad de la policía;
Todo paciente que ingresa al servicio de Urgencias/Hospitalización se le diligenciará las órdenes médicas y de enfermería en la pestaña destinada para tal fin en la Historia Clínica SISAP (Sistema de información de sanidad policial) e imprimirla para dejarla en la Historia Clínica física del paciente.
Cada vez que por pertinencia médica se cambie una orden médica, se debe refrescar todas las órdenes tanto en el aplicativo dispuesto para ello (SISAP), como al personal de enfermería que ejecuta las órdenes.
Si no hay cambio en las órdenes médicas y la paciente continúa hospitalizado se debe refrescar todas las órdenes médicas cada 7 días.
En el caso que un especialista formule un medicamento que no esté dentro del vademécum Institucional, deberá el médico general facilitarle el formato correspondiente al Médico Especialista para que deje debidamente firmado el Comité Técnico Científico y evitar retrasos en la gestión administrativa.
diligenciamiento completo de los Clasificación única de procedimientos en salud -CUPS por el direccionamiento a la ruta integral de salud correspondiente, cumpliendo con el mínimo de 7 CUPS por atención.
además de los aplicativos INTRACLIVA para la caracterización de la población.

Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso y protocolo de manejo.

Realizar formula médica acorde a la patología del paciente, explicarle la la medicación, frecuencia de la toma y tiempo del tratamiento y confirmar que el paciente haya entendido las indicaciones.

Clasificar al paciente acorde a la Ruta de Integral de Atención en Salud (RIAS) y realizar lo establecido en la misma.

Realizar control periódico a los pacientes: Evolución medica de todos los pacientes hospitalizados 1 vez por turno medico en pacientes estables; pacientes críticos, pacientes recién trasladados de cuidado unidades de cuidado critico y/o pacientes que por su patología o indicación médica especialista lo ordenen deberán ser evolucionados por el médico general mínimo dos veces en el turno.

Reportar las enfermedades de notificación obligatoria de interés de salud pública, en los formatos destinados para ello, informarlo al jefe de enfermería del servicio para dar continuidad a la ruta de notificación.

Realizar la remisión de pacientes cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes establecido en la Institución.

Deberá estar actualizado con respecto a la ruta de remisión y contratación de red externa para trasladar al paciente.

Realizar oportunamente las interconsultas a los especialistas, gestionando las órdenes médicas impartidas por los mismos.

Disponer adecuadamente de los residuos hospitalarios generados en su área de trabajo.

Participar en la revista médica asistencial-administrativa que la Institución desarrolle. Presentará los pacientes a su cargo con conocimiento de la patología, signos y síntomas, resultado de exámenes diagnósticos, tratamiento médico instaurado y enfoque de riesgo realizado, deberá conocer los pendientes y los limitantes que tenga para el manejo del paciente.

Realizar las epicrisis requeridas, adhiriéndose al formato Institucional y entregarlo al paciente en caso de que se lo solicite.

Realizar entrega personal al médico de la Unidad de Cuidado Intensivo los pacientes que por su patología lo requieran, al igual que a Salas de Cirugía en los casos que así lo amerite el estado del paciente.

Realizar entrega de turno de acuerdo a los procedimientos definidos por la institución y en ningún momento quedara descubierto de médico, el servicio, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no haya entregado correctamente al médico que recibe el turno.

Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.

Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros del equipo.

Reportar oportunamente los eventos adversos e incidentes que pueda detectar en el servicio.

Adherirse a los protocolos Institucionales de seguridad del paciente y guías de manejo institucionales.

Tener una presentación personal pulcra, y ordenada, utilizando la bata blanca, e identificación, portando los elementos de bioseguridad. Utilizar el calzado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

Informar a la Coordinación médica de la Institución y al coordinador médico de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones.

Estará en disposición para su traslado a otro servicio según las necesidades de la institución.

Mantener el usuario RUAF siempre activo.

Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza de la actividad.

El personal deberá estar entrenado, presentar los certificados y actualizaciones que la institución exija por normatividad para el ejercicio de su profesión.

Cabe anotar que de acuerdo a la experiencia adquirida se evidencia que para este servicio el personal de médicos que se asignen deberán hacerlo en turnos de mínimo 8 horas día, máximo 12 horas con el fin de lograr una buena

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

gestión del servicio a su cargo en la evolución de pacientes críticos y no críticos, anexo a las revistas y cumplimiento de órdenes médicas por parte de los especialistas.

SERVICIO DE URGENCIAS

En el área de Consulta Urgencias las actividades a realizar son: Atención de la consulta de urgencias según la prioridad asignada por el Triage o las necesidades del Servicio, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional con racionalidad científica y estricto criterio médico, ordenar paraclínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizará el control y revaloración de los pacientes de manera oportuna. Realizará la entrega personal de pacientes al médico que recibe el consultorio por cambios de turno, Informará y coordinará con la enfermera Jefe del servicio de turno todos los procedimientos y manejos complementarios para el paciente, apoyará otros servicios según la necesidad y prioridad del mismo, estará disponible para la revistas científicas y administrativas que la Institución desarrolle, Conocerá completamente la patología y manejo del paciente, Realizará la entrega personal del paciente al Médico y Jefe de Enfermería del área de Observación o Reanimación de Urgencias en caso que lo requiera, Coordinará con los especialistas el manejo integral del paciente atendiendo sus indicaciones médicas, informará a la Coordinación médica de la Institución y al coordinador médico del servicio de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, realizará entrega de turno de acuerdo a los procedimientos definidos por la institución y en ningún momento quedará descubierto de médico el servicio, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no haya entregado al médico que recibe el turno. Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.

En horario de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas el TRIAGE estará a cargo de cargo del personal de médicos generales del servicio de urgencias.

OBSERVACIÓN Y REANIMACIÓN

Evolución cada 6 horas de los pacientes que se encuentren en el área asignada según la prioridad del cuadro clínico del paciente, formulación de medicamentos de acuerdo al vademécum institucional, ordenar para clínicos de acuerdo a los protocolos de manejo institucional, realizará la entrega personal de pacientes al médico de Hospitalización, Salas de Cirugía, Unidad de Cuidados Intensivos y/o intermedios; Cuando el paciente se encuentre en un estado clínico que lo amerite acompañará al paciente en su desplazamiento por los diferentes Servicios de la Clínica que el paciente requiera para su diagnóstico y manejo, Informará y coordinará con el Jefe de enfermería del área todos los procedimientos y manejos complementarios para el paciente, Apoyará otras áreas según la necesidad y prioridad del servicio, Estará disponible para la revistas científicas y administrativas que la Institución desarrolle, Conocerá completamente la patología y manejo del paciente, Coordinará con los especialistas el manejo integral del paciente, informará a la Coordinación médica de la Institución y al coordinador médico de urgencias de los problemas científico administrativos que se presenten en el desarrollo de sus funciones, realizará entrega de turno de acuerdo a los procedimientos definidos por la institución y en ningún momento quedará descubierto de médico el servicio, lo que significa que el médico que entrega el turno no podrá abandonar el servicio hasta no haya entregado al médico que recibe el turno. Estará en disposición para su traslado a otra área según la necesidad del Servicio.

Realizar la notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido y lo informará y entregará al jefe de enfermería del servicio para continuar la ruta de notificación.

Tendrá la disposición de acompañar el traslado de pacientes en ambulancia si fuere necesario.

Tendrá la disposición de trasladarse con el fin de gestionar los certificados de defunción de acuerdo a la necesidad que se presente.

Tener una presentación personal pulcra, y ordenada, utilizando la bata blanca, e identificación, portando los elementos de bioseguridad. Utilizar el calzado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

Reportar oportunamente los eventos adversos e incidentes que pueda detectar en el servicio.

Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad del paciente.

Adherirse a las guías de práctica clínica, protocolos, lineamientos, instructivos y circulares dadas por el departamento de calidad y la DISAN.

Realizar el diligenciamiento de la Historia Clínica y el examen médico pertinente con el servicio de urgencias, donde registra la información de la atención, realizando además el enfoque de riesgo a todo paciente que ingresa al servicio de urgencias.

Hará uso racional de las ayudas diagnósticas, excusas médicas, y formulación de medicamentos.

Mantener el usuario RUAF siempre activo.

Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado

El personal deberá estar entrenado, presentar los certificados y actualizaciones que la institución exija por normalidad para el ejercicio de su profesión.

SERVICIO DE CIRUGÍA

Apoyar en la lista de chequeo en salas de cirugía.

Suturar al paciente.

Ayudar al especialista en todo el proceso de cirugía, (separar, manipulando pinzas trocars) realizar nota de la ayudantía quirúrgica en SISAP.

Órdenes médicas (medicamentos, recomendaciones, cita de control).

Adherirse a las guías de práctica clínica, protocolos, lineamientos, instructivos y circulares dadas por el departamento de calidad y la DISAN.

Verificar pacientes de recuperación con su evolución clínica

Realizar el diligenciamiento de la Historia Clínica y el examen médico pertinente con el servicio, realizando además el enfoque de riesgo a todo paciente que ingresa al servicio.

Realizar la notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.

Tendrá la disposición de acompañar el traslado de pacientes en ambulancia si fuere necesario.

Cumplimiento a las normas de bioseguridad en todo momento.

El personal deberá estar entrenado, presentar los certificados y actualizaciones que la institución exija por normatividad para el ejercicio de su profesión.

Tener una presentación personal pulcra, y ordenada, utilizando la bata blanca e identificación, portando los elementos de bioseguridad. Utilizar el calzado de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente instructivo 022 del 17 de agosto del 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD

Bogotá D.C. 117 AGO. 2012

Instructivo No. **022** / DISAN - COEST

"REGLAMENTACIÓN DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".

Con el fin de unificar la presentación del personal No Uniformado que labora en las Áreas Administrativas y asistenciales de la Dirección de Sanidad, se ha creado la Guía "Reglamentación de Uniformes Asistenciales y Administrativos del Personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", anexo a este instructivo y la cual está dirigida a todos los Jefes Seccionales y Áreas de Sanidad, Director Hospital Central, Jefes de Áreas y Oficinas Asesoras del Nivel central, los cuales a su vez deberán:

- Velar por que en sus unidades se implemente el uso de los uniformes por parte del personal uniformado que labora en el Área Asistencial y personal No Uniformado de las diferentes dependencias de Sanidad en el ámbito nacional.
- Impartir instrucciones al personal bajo su mando logrando estandarizar los uniformes que porta el personal asistencial y administrativo que labora en las diferentes dependencias de Sanidad en el ámbito nacional.
- Realizar las gestiones administrativas de su competencia a fin de garantizar la uniformidad del personal No uniformado bajo su mando.
- Implementar la frecuente revista para identificar aquellos funcionarios que no cumplen con las normas aquí descritas y hacer uso de los correctivos a los que haya lugar.
- Condenar a este personal de la importancia que tiene para la Dirección de Sanidad de Policía Nacional la imagen corporativa, y que empieza por la utilización de los electos de dotación que ella entrega a sus funcionarios, basados en la Normatividad legal que rige para los empleados.
- Generar mecanismos de control para que los profesionales de la salud, utilicen los uniformes de la Dirección de Sanidad exclusivamente, con el fin de mantener la imagen corporativa de la Sanidad Policial.

Por lo anterior, los servidores públicos que cumplan funciones asistenciales independientemente de la asignación mensual que devenguen, se les debe suministrar o exigir según sea el caso el uso del uniforme, en cumplimiento del Programa de Bioseguridad, establecido en todas las instituciones del sector salud, que adopte medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos y químicos, con el fin de lograr un ambiente de trabajo ordenado y seguro.

CSB - FM - 0011
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación 05-18-2016

Así mismo el personal vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios asistenciales, el uniforme se suministra con carácter de elemento de trabajo, el cual al finalizar el contrato debe ser devuelto al almacén de intendencia de Sanidad mediante oficio.

Brigadier General JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
Director de Sanidad de la Policía Nacional.

UNIDAD/ÁREA/OFICINA	SEÑALAMIENTO	SERVIDOR	FECHA
PLANIFICACIÓN POR	JORGE ENRIQUE	DR. JUAN FRANCISCO ELAÑO	
SECCIÓN TÉCNICA	JEFES DE SECCIÓN	DR. RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ	
SECCIÓN ASISTENCIAL	JEFES DE SECCIÓN	DR. CARLOS LUIS PERALTA	
SECCIÓN ANATOMOPATOLOGÍA	JEFES DE SECCIÓN	DR. GUSTAVO EMERILIANO BARRERA	
IN. DE	JEFES DE SECCIÓN	DR. CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
IN. DE	JEFES DE SECCIÓN	DR. WILLIAM JAMES GONZÁLEZ MEYER	
SECCIÓN CLINICA	JEFES DE SECCIÓN		

LOS ASESORES PRINCIPALES DELEGARÁN QUE SIEMPRE REVISANDO EL DOCUMENTO Y LO ENVIARÁN AJUSTADO A LOS SERVIDORES Y COMPROBANDO LAS FIRMAS Y POR LO TANTO SERÁN SUS RESPONSABLES. (SE PRESENTARÁN PARA LA FIRMAS, SERVIDORES DE SANIDAD POLICIAL NACIONAL).

GUÍA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

PRESENTACIÓN

Esta guía de Uniformes tiene como finalidad imprimir personalidad a la Sanidad Policial en todo aquello que la representa, en este caso en la utilización de los uniformes del personal que presta servicios de salud en las Áreas Asistenciales y Administrativas en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito Nacional; esta imagen permita uniformidad al interior de la Policía Nacional.

Tal como se expone, esta guía determina los estilos de los elementos que configuran la imagen corporativa en cuanto a uniformes tanto en colores, diseños, características técnicas, accesorios y otros; así mismo, constituye una herramienta que permite que cada funcionario de la Dirección de Sanidad aplique unas normas básicas para la buena presentación personal y en cada momento esta divulgando y promocionando la identidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Así mismo pretende orientar el adecuado uso del vestuario y sus complementos como expresión de identidad corporativa en el ambiente laboral. Está diseñado de tal manera que permite su fácil entendimiento por parte del funcionario y en su estructura de diagramación permite comprender lo prohibido y lo aceptado en términos de vestuario, maquillaje, accesorios y expresiones verbales y corporales.

No se debe olvidar que la uniformidad es un principio fundamental en el servicio al cliente; por ello los uniformes del personal que presta sus servicios en la Dirección de Sanidad debe ser conocido e identificado, razón por la cual deberá ser portado con pulcritud, respeto y dignidad por ser símbolo de la Dirección de Sanidad.

El personal de la Dirección de Sanidad que porte estos uniformes, deberá hacerlo con distinción, esmerándose en cuidar su postura, gestos y ademanes. Desde el momento en que llega a su trabajo hasta el momento de retirarse estará impecablemente arreglado y completamente uniformado.

Por ser un distintivo de la Dirección de Sanidad nunca lo usará para ir a lugares públicos y de diversión.

Es importante anotar que para la formulación de esta guía se tomaron en cuenta los siguientes aspectos normativos:

- La Resolución No.3372 DIPON del 26 de Octubre de 2009, Por la cual se adopta el "Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional", en su artículo No. 89 del Capítulo XIV-Uniformes para el personal administrativo y atendiendo la disposición del párrafo del mismo artículo que a la letra dice: "Los uniformes utilizados para la prestación de los servicios de salud serán establecidos por la Dirección de Sanidad"
- Guía No 001 DISAN-AGESA "Estandarización de uniformes para el personal asistencial y administrativo que labora en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", implementada con el instructivo No. 007 del 15 de Febrero de 2008, que con esta guía será reemplazada quedando sin efecto.
- "Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores expuestos a agentes biológicos en la prestación de servicios de salud humana" de Julio de 2010 del Ministerio de la Protección Social que aplica para el personal que atiende pacientes.

U
h

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHISI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

- La Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 "Uniforme de Sanidad Personal Fuerza Pública" del 10 de Diciembre de 2008.

1. UNIFORMES

Para la elaboración de la presente guía, se tuvo en cuenta la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276, en donde se describen los colores, figuras, características y dimensiones que debe tener un uniforme de Sanidad, y el Reglamento de Uniformes e Insignias de la Policía Nacional.

La anterior norma también se puede utilizar como material de consulta ya que ofrece información detallada y sirve como soporte al momento de realizar las adquisiciones respectivas.

Los colores de los uniformes impresos en esta guía solo sirven como muestra aproximada. La mejor opción es mirar las coordenadas CIELAB 10* - D65 para telas, según la Tabla 4 del punto de los anexos de la norma enunciada anteriormente.

1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Estas son las características que se deben tener en cuenta al momento de elaboración de la prenda:

A. Material

Todo el uniforme debe ser elaborado en Universal Lafshield (antifuridos).

B. Camisa

B1. Diseño

Cuello en "V", manga corta, largo a la cadera, tipo cirugía, cuatro bolsillos en la camisa, tres en el pantalón.

Con escudo de la Dirección de Sanidad a color bordado de un diámetro de 6cm. sin forro en la camisa, la confección no debe presentar defectos en la costura, de 8 a 10 puntadas por pulgada. La confección no debe presentar manchas, cortes, huecos y costuras exentas de hilos sueltos.

B2. Comportamiento al lavado

Cuello y mangas exento de pliegues; burbujas etc., hilos y telas no decolorados; costuras sin fruncidos o descosidas, simetría y no encogimiento.

C. Pantalón

C1. Diseño y acabados

Resorte alrás en la cintura, pretina y cierre con cremallera adelante, sin presnes, bota recta y bolsillo trasero.

La confección no debe presentar defectos en la costura, de 8 a 10 puntadas por pulgada, botones, exentos de rebabas. La confección no debe presentar manchas, cortes, huecos, costuras exentas de hilos sueltos.

C2. Comportamiento al lavado

Hilos y telas: no decolorados, costuras: sin fruncidos o descosidas, simetría no encogimiento

D. Calzado Damas y Caballeros

D1. Material: Cuero

D2. Diseño: Tipo mocasín, Suela en caucho antideslizante, Indeforables

D3. Acabados: Forrados interiormente, Plantilla- tratamiento antihongos, que transpire, Cambión para conservar la posición anatómica del pie, Calidad en las costuras, no sueltas, mal rematadas ni con huecos, Costuras suelas – protegido dentro de un canal, Pulimentos suelas y tacones – perfectamente lisos, sin sobrantes.

E. Batas

Las batas para el personal Profesional Asistencial (médico y odontólogos) deben ser de color blanco elaboradas en Gabardina tempo, con las siguientes características:

E1. Diseño y acabados

Largo 3/4 a la rodilla, cuello sport, manga larga, tres bolsillos de parche (dos inferiores y uno superior); de cuatro botones adelante, en la espalda, lleva un cinturón con dos botones y ojal. Con escudo de la Dirección de Sanidad a color bordado de un diámetro de 6 cm en el bolsillo superior.

La confección no debe presentar defectos en la costura, de 8 a 10 puntadas por pulgada, botones, exentos de rebabas, la confección no debe presentar manchas, cortes, huecos y costuras exentas de hilos sueltos.

E2. Comportamiento al lavado

Cuello y mangas exento de pliegues, burbujas y otras imperfecciones; hilos y tejas no decolorados costuras: sin fruncidos o descosidas. Simetría no encogimiento.

A continuación encontrará una descripción del uniforme, las profesiones que lo deben portar y sus respectivos colores:

1.2. TIPOS DE UNIFORMES

A. UNIFORME PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL

Se entiende por personal profesional asistencial a las siguientes profesiones: Médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Fonoaudiólogos, Nutricionistas, Trabajadores Sociales, Terapia Recreativa y Educadores Especiales.

Estos profesionales portarán el siguiente uniforme:





1. USOS DE LA BATA

La bata la portarán exclusivamente los profesionales médicos, que se desempeñen en el Área Clínica, dentro de las instalaciones asistenciales, fuera de ellas no se portará, siguiendo las normas de bioseguridad.

La bata se podrá utilizar con las combinaciones descritas a continuación, a criterio del profesional y según el área de desempeño:

- Uniforme para Profesional Asistencial más bata
- Traje de Calle con bata
- Uniforme Policial No. 3 con bata

BATA MANGA LARGA CLIMA FRÍO Y CÁLIDO



Color: Blanca



Índice de blancura ≥ 130 (escala CIE) Nivel de tinte entre 0 y 15

IDS - 01 - 0001
VER: 0

Página 8 de 28

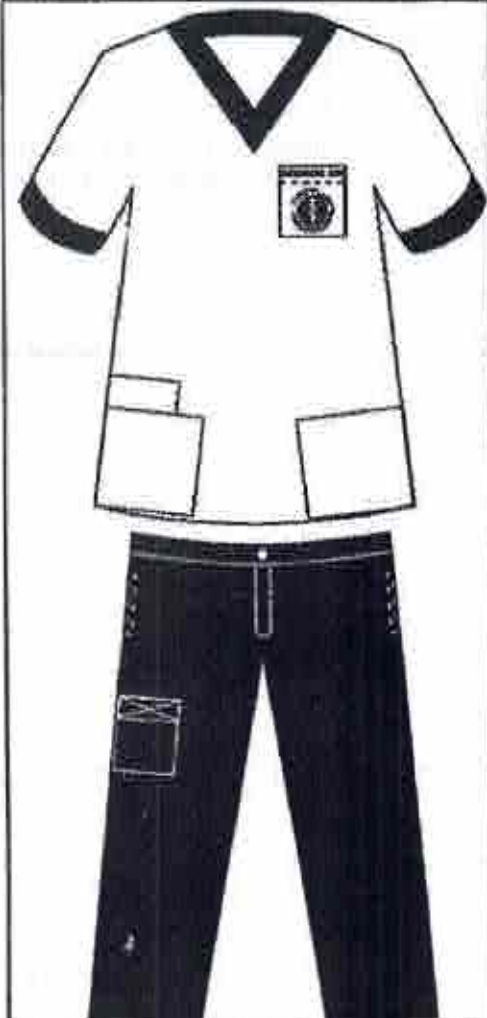
Aprobación: 05-12-2019

NOTA:

- Para el personal que por razones climáticas tengan que utilizar bata con manga corta, se adoptara esta medida siempre y cuando sea un consenso general.
- Para el personal de ingeniería y telemática (redes) usar otro tipo de bata, descrita en el numeral K. **BATA PERSONAL DE INGENIERÍA, BIOMÉDICOS, ALMACENISTAS Y TÉCNICOS DE TELEMÁTICA (REDES)**
- Queda prohibido el uso de la bata si la persona está cumpliendo sus funciones en el área administrativa.

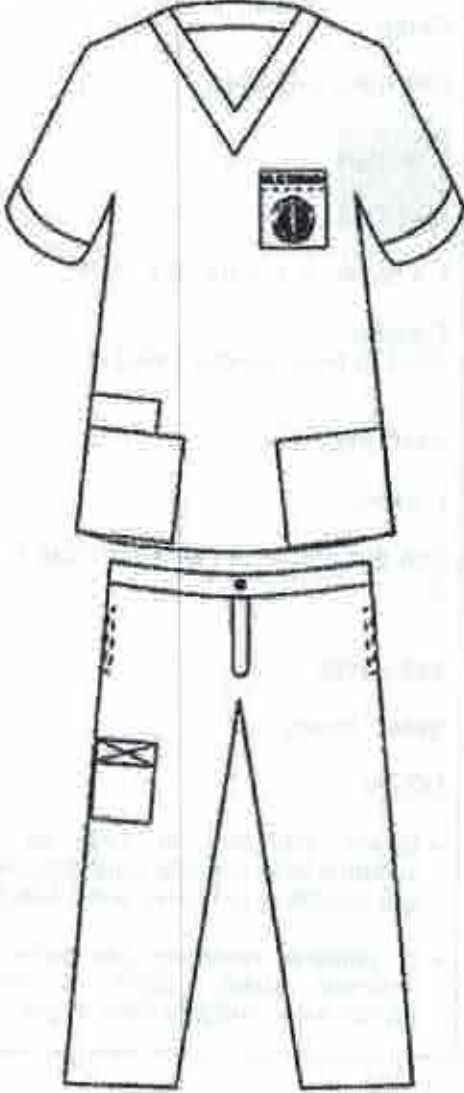
B. UNIFORME ENFERMEROS(A) JEFES

Estos profesionales portarán el siguiente uniforme:

	CAMISA Color: Blanca Índice de blancura ≥ 130 (escala CIE) Nivel de tinte entre 0 y 15 Diseño: Bolsillos según anexo 3 vista A PANTALÓN Color: Azul Rey (CIE LAB) L = 31,36 A = 6,28 B = -39,65 Diseño: Bolsillos según anexo 3 vistas A, C, D y E ZAPATOS: Color: blanco NOTA: Queda prohibido el uso de este uniforme si la persona está cumpliendo sus funciones en el área administrativa.
--	---

C. UNIFORME PARA PERSONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Estos profesionales portarán el siguiente uniforme:

	CAMISA Color: Blanca  Índice de blancura ≥ 130 (escala CIE) Nivel de tinte entre 0 y 15 Diseño: Bolsillos según anexo 3 vista A PANTALÓN Diseño: Con Bolsillos según anexo 3 vistas A, C, D y E ZAPATOS: Color: Blanco NOTA: • Queda prohibido el uso de este uniforme si la persona está cumpliendo sus funciones en el área administrativa. • El personal femenino que porte este uniforme, debe utilizar el cabello recogido con malla de color blanco
--	---

D. UNIFORME PARA PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL

Se usará en el personal Auxiliar Asistencial en las siguientes profesiones: Auxiliar de Odontología, Esterilización, Auxiliar de Rayos X, Auxiliar de Sala de Yesos, Auxiliar de Patología, Auxiliar de Laboratorio, Camillero y otros.

Estos profesionales portarán el siguiente uniforme:

	CAMISA
	Color:
	Gris Claro (CIE LAB)
	
	L = 55,66 A = -0,53 B = -1,03
Diseño:	
Bolsillos según anexo 3 vista A	
PANTALÓN	
Diseño:	
Con Bolsillos según anexo 3 vistas C, D y E	
ZAPATOS:	
Color: Blanco	
NOTA:	
• Queda prohibido el uso de este uniforme si la persona esta cumpliendo sus funciones en el área administrativa.	
• El personal femenino que porte este uniforme, debe utilizar el cabello recogido con malla de color negro.	

L. RECOMENDACIONES GENERALES DE LOS UNIFORMES

- Queda prohibido el uso de tenis y Jean al personal Profesional Asistencial y administrativo en el sitio de trabajo.
- Los profesionales asistenciales diferentes a médicos y odontólogos que en virtud de su desarrollo profesional, requieran una protección adicional al uniforme (material antifluido) anteriormente descrito, utilizarán batas desechables para mantener su seguridad.
- El personal asistencial que labore en áreas administrativas, portará traje de calle para mujeres y corbata para hombres, sin bata, ni uniforme antifluido. El personal uniformado laborará en No. 3 o 3 A según el clima.
- Por debajo del uniforme antifluido se utilizará camiseta blanca de cuello redondo sin que las mangas sobresalgan del uniforme; excepto para el personal de enfermería y el área quirúrgica, donde solo se porta el uniforme quirúrgico.
- Está permitido el uso del saco fuera de las instalaciones de donde estén prestando el servicio. Este será de color blanco de algodón y abierto. Para el personal auxiliar y profesional asistencial, este debe ser de color azul oscuro.
- El personal asistencial que atienda pacientes, deberá cuidar su pulcritud y no utilizar collares y anillos por norma de Bioseguridad.
- Los estudiantes de pregrado y postgrado utilizaran el uniforme de la correspondiente universidad.
- Para el personal de atención al usuario, debe utilizar el cabello recogido, con moño de maña del mismo color del uniforme, aretes pequeños, pulseras pequeñas, zapatos de color azul oscuro, bolso color azul oscuro y medias veladas azules o color piel que se usarán tanto en clima frío como en clima cálido. El maquillaje debe ser con colores tierra y utilizar un anillo por cada mano.

1.3 MARCACIÓN DE BATAS Y UNIFORMES

1.3.1. PERSONAL UNIFORMADO

El uniforme debe ser marcado en bordado encima del bolsillo, en letra Arial con los siguientes datos (exclusivamente personal que labore en áreas asistenciales):

- **Rango** (mayúsculas y minúsculas para personal uniformado) 9 puntos
- **Nombre** (En mayúsculas primer nombre y primer apellido) 12 puntos
- **Profesión** (minúsculas) 7 puntos

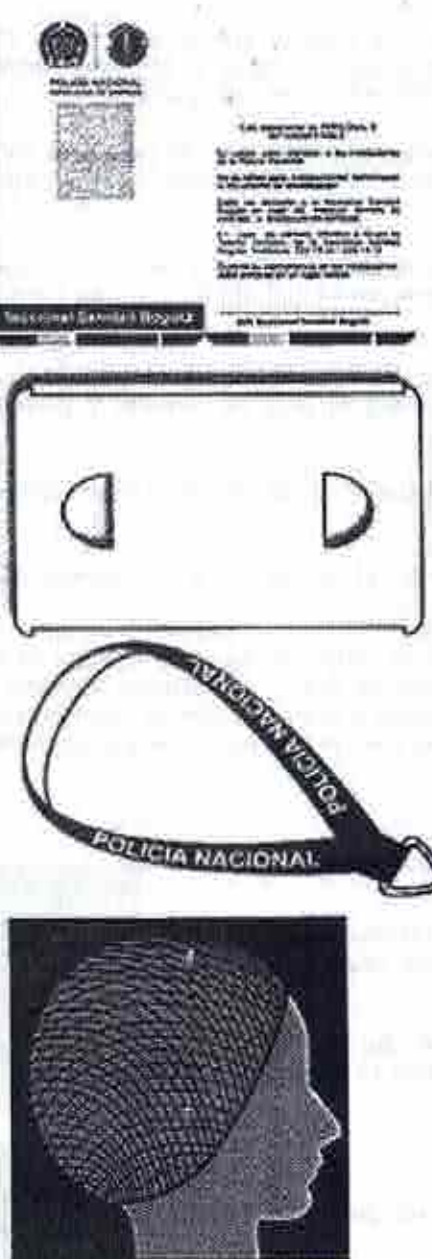
1.3.2 PERSONAL NO UNIFORMADO

Solo se marcará con el nombre de la profesión en un bolsillo así:

- **Profesión** (Mayúsculas) que quede dentro del bolsillo



1.4 ACCESORIOS (CARNÉ, PORTA CARNÉ, CUERDA INSTITUCIONAL, MALLA PARA CABELLO)

	A. CARNÉ Debe ser portado en el sitio de trabajo para su rápida identificación junto con el carné de riesgos profesionales. En los lugares donde se esté haciendo procedimientos invasivos no es necesario utilizarlo por normas de Bioseguridad. B. PORTA CARNÉ Debe ser de plástico, con la cuerda institucional. Para el personal de contratos, que se le entregue un carnet provisional, debe colocarle la foto y plastificarlo para evitar su deterioro. Este artículo debe ser adquirido por cada contratista. Según el Artículo 119 del "Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", el porta-carnet policial debe ser de acrílico blanco, colgará de una cinta verde con la inscripción "POLICIA NACIONAL" bordada en blanco a todo lo largo y separada, cada vez, por una estrella blanca de cinco puntas (de manera permanente). C. CUERDA INSTITUCIONAL Debe ser de tela, con un tamaño mínimo de 1 cm y máximo de 1,5 cms. de color verde oscuro con letras blancas "POLICIA NACIONAL" en altas. No debe tener ninguna otra inscripción. Este artículo debe ser adquirido por cada contratista. D. MALLA PARA EL CABELLO Todo el personal que tenga contactos con pacientes o manipulación de alimentos, utilizará el cabello recogido y malla por norma de bioseguridad.
--	--

1.- Para prestación de servicios de salud (tercerizados):

- El contratista realizará capacitaciones a los profesionales respecto a guías, instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán ser entregadas de manera mensual al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad.
- El supervisor del contrato podrá informar al contratista los temas de capacitación, inducción o reinducción de manera mensual o en forma extraordinaria si se presenta un evento que amerite las mismas.
- El contratista deberá garantizar la asistencia de los profesionales en su totalidad a las reuniones, capacitaciones, socialización de Guías y Protocolos de manejo clínico y deberá evaluar los aspectos de las Escuelas de Eficiencia Corporativa dentro del cronograma establecido por la unidad.
- El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.

123. El oferente se compromete a garantizar que los médicos generales tendrán un trato humanizado y respetuoso hacia todos los usuarios y beneficiarios de la Policía nacional; manteniendo en todo momento un comportamiento profesional y cortés. En el caso de que se reporte un comportamiento inapropiado a través de pqr's, derechos de petición y/o comunicaciones oficiales, por parte de cualquier miembro del personal uniformado, usuarios o beneficiarios. El proveedor se compromete a tomar medidas correctivas inmediatas. Estas medidas pueden incluir, entre otras, la implementación de acciones disciplinarias, el ofrecimiento de capacitación adicional, o el cambio del personal involucrado.

124. El contratista estará obligado a solicitar y recopilar, de manera mensual, la certificación emitida por los jefes o líderes de los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía y medicina interna. Dicha certificación deberá ser expedida el día primero (1°) de cada mes y deberá indicar de forma detallada la cantidad de horas de medicina general efectivamente prestadas en cada uno de los servicios durante el período inmediatamente anterior. Las certificaciones deberán ser remitidas por el contratista al supervisor del contrato y constituirán soporte obligatorio para la expedición del recibido a satisfacción, así como para el trámite y validación de la facturación mensual del contrato.

CERTIFICACIÓN MENSUAL DE HORAS DE MEDICINA GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL

Entidad / Clínica: _____

- Servicio: ☐ Urgencias ☐ Hospitalización ☐ Cirugía ☐ Medicina Interna
- Mes certificado: _____
- Año: _____

2. RELACIÓN DE HORAS PRESTADAS

N°	Nombre del Profesional	Documento de Identidad	Días Laborados	Horas Prestadas	Totales	Observaciones
1						
2						
3						
...						

3. NOVEDADES DEL SERVICIO

(Registrar ausencias, incapacidades, permisos, reemplazos u otras situaciones relevantes)

4. CERTIFICACIÓN

Yo, _____, en calidad de Jefe del Servicio de _____, certifico que la información anteriormente descrita corresponde a las horas efectivamente laboradas por el personal de medicina general durante el periodo indicado.

La presente certificación se expide el día primero (1°) del mes de _____ del año _____, y se emite como soporte para el recibo a satisfacción del contrato, constituyéndose como mecanismo de control de asistencia del personal.

5. FIRMAS

- Nombre del Jefe del Servicio: _____
- Cargo: _____
- Firma: _____
- Fecha: _____

CONTRATO No 102-7-20236-26 CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PROCESO PN UPRES DEANT SA PSS 196-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y APREHSI GROUP S.A.S, QUE TIENE COMO OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UCE Y CIRUGÍA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

ANEXO 6. OFERTA ECONOMICA

1

EN EL PRESENTE FORMULARIO LOS OFERENTES DEBEN DE COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA ESTE CASO DEBEN DILIGENCIAR LA CASILLA POR EL VALOR DE \$ 1.800.002.451.00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNIFAC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	85131500	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL	1.00	UN	1.800.002.451.00	1.800.002.451.00

2

EN EL PRESENTE FORMULARIO LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO OFERTADO POR HORA. SE RECUERDA QUE LA OFERTA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO TECHO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNIFAC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	85121500	SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL HORA	1.00	UN	50.676.07	50.369.00

CONTRATANTE

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.959 de Manizales
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señor **JUAN FELIPE BERMUDEZ**
Cedula de Ciudadanía 15.172.884 de Valledupar
Representante Legal
APREHSI GROUP S.A.S
NIT 900.033.859-6

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA SOZA MORAL CE
Revisado por: Interim MANUEL TORO CANO (CPEL - Jefe Grupo De Contratos)
Vto. Dto. Interim ROSA STI PHANI CORTES (CPEL - Jefe Logística y Finanzas)
Aprobado por: Abogada NATHALIA LUKWIGO PETRO, Asesor Jurídico - Asuntos Jurídicos
Fecha Elaboración: 3/30/2026
Unidad: D (VIGENCIA) 2026 PROCESO DE SERVICIOS Medicina General

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43A No. 48 Sur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co